

7/7

Almudena
5/4/10

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GESTIÓN EMPRESARIAL
INTERNACIONAL, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA PÚBLICA

SEMINARIO DE GRADUACION

TESIS DE GRADO

PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE:

INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA

PRESENTADO POR:

- Carla Contreras Idrovo
- Ma. Gabriela Salazar Farfán
- Kristle Santillán Rojas

Director del Proyecto:
MSC. Alberto Rosado Haro

Guayaquil – Ecuador

2010

**EFFECTOS IMPOSITIVOS PREVIOS A UNA AUDITORIA
FINANCIERA**

Autores del proyecto:

Carla Contreras I.

Ma. Gabriela Salazar F.

Kristle Santillán R.

INDICE

1. Introducción.....	Página 5
2. Objetivo y Justificación.....	Página 8
3. Metodología.....	Página 9
4. Narrativa por capítulos	
a. Operaciones de la Compañía.....	Página 11
b. Consumo de energía eléctrica.....	Página 18
i. En América Latina	
ii. En Ecuador	
iii. En países de la CAN	
c. Resumen de las leyes aplicadas al caso.....	Página 25
d. Impacto previo a la auditoria de la compañía.....	Página 35
5. Conclusiones	
a. Aceptación del caso por parte de la firma auditora.....	Página 36
6. Bibliografía.....	Página 37
7. Anexos.....	Página 38

1.- INTRODUCCION

Deuschlicht a nivel mundial es una de las empresas líderes en la fabricación de fuentes de luz a escala, con sede principal en Múnich - Alemania. Deuschlicht fue fundada el 1 de Julio de 1919 al unirse con la producción de lámparas incandescentes de las empresas: AEG, Siemens & Halske AG y Deutsche Gasglühlicht-Anstalt. Deuschlicht. Ecuador se rige bajo la misma responsabilidad corporativa del Grupo a nivel mundial, siendo las siguientes:

Misión.- "Global care" representa nuestro compromiso con la responsabilidad social y medioambiental en todo el mundo. Como líder en soluciones de iluminación innovadoras, estamos dedicados a productos y procesos que contribuyen a resolver los retos de sostenibilidad global, dirigir necesidades económicas y proteger el medio ambiente para hoy y para el futuro.

Visión.- Ser la mejor elección para sus clientes y colaboradores porque ofrecemos innovaciones en iluminación de gran impacto creando valores sostenibles.

Perfil de la empresa.- Deuschlicht es uno de los tres mayores fabricantes de lámparas del mundo. La fuerte implantación internacional queda reflejada en sus 32.000 empleados. Su facturación mundial en la actualidad asciende a 4.000 millones de Euros.

Deuschlicht suministra a clientes en más de 140 países y dispone de 52 plantas de producción en 18 países. Deuschlicht emplea el 4% de sus ventas en investigación y desarrollo. Una prueba sobre la gran capacidad de innovación de la empresa, es el hecho de que el 30% de las ventas totales se alcanza con productos con menos de 5 años en el mercado. Más de 5.000 tipos diferentes de ampollitas y sistemas luminosos, se encargan de mejorar la visión de las cosas, aumentar la protección y el confort así como favorecer a la investigación, desarrollo y técnica y todo ello ahorrando en materiales primarios.

El proveedor más importante de Deuschlicht es Deuschlicht: el principio de la compañía es desarrollar, ella misma el mayor número de sistemas de fabricación posibles. Esto se extiende desde la producción de los más importantes productos semielaborados hasta el desarrollo de procesos de producción, llegando incluso a la construcción de complejas maquinarias computarizadas, es decir, que el producto sea 100% Deuschlicht.

Análisis FODA.-

Fuerza <ul style="list-style-type: none">• Excelencia de la marca del producto.• Se enfoca al servicio del cliente• Equipo joven y fresco.• Imagen de calidad• Organización flexible	Oportunidad <ul style="list-style-type: none">• Larga relación con el cliente.• Toma ventajas de los errores de su competencia• Entrenamiento a sus clientes, la competencia no realiza una segmentación de los clientes. Philips no tiene oficina en Ecuador.• Desarrollo en el mercado automotriz.
Debilidad <ul style="list-style-type: none">• Baja reacción de sus nuevos productos por parte del mercado ecuatoriano.• Incremento de costos administrativos y de ventas.• Los diferentes departamentos de la compañía no se identifican con el servicio total al cliente.• El departamento de ventas no esta profesionalizado.	Amenaza <ul style="list-style-type: none">• Nuestros clientes tienen la facilidad de importar productos directamente de China.• Economía y política ecuatoriana incierta

Constitución de la Compañía en el Ecuador

La Compañía se constituyó el 14 de Marzo del 1960 con el nombre de Deuschlicht del Ecuador S. A., que se rige bajo por las leyes de la República Federal de Alemania. Con el objetivo de la fabricación y venta de lámparas eléctricas y análogas fuentes de alumbrado y de irradiación.

La compañía cierra sus fábricas en Septiembre de 2007 debido a la obsolescencia de sus maquinarias y porque su producto principal de fabricación "bombillos" comenzaron a ser obsoletos debido el daño al medio ambiente y las diversas regulaciones del gobierno. Por lo tanto la compañía procedió a despedir a 120 personas (la gran mayoría se encontraba tercerizada) y parte de este despido fue su personal administrativo.

Clientes

Entre sus principales clientes podemos mencionar a la Corporación Favorita, Distribuidora Juan de La Cruz, Distribuidora Romero Reyes.

Proveedores

Sus principales proveedores son sus compañías relacionadas y otro proveedor que no es relacionada Vossloh Schwabe.

Entidades de Control: Superintendencia de Compañías, Servicios de Rentas Internas (se ha cumplido con las fechas de entrega de información requerida y se realiza el pago de impuestos causados o retenidos)

Los accionistas:

Accionistas	Acciones actuales	Porcentaje actual	Capital actual
Deutschlicht Berlin	2.602.954,00	99,9999616	104.118,16
Deutschlicht Semiconductor	1,00	0,0000384	0,04
	2.602.955,00	100,00	104.118,20

El representante legal de Ecuador Ec. Frank Leiter (físicamente en Colombia – CFO Gerente de la región a nivel de comercialización)

La Compañía se encuentra regulada por la Superintendencia de Compañías, quien anualmente solicita estados financieros auditados para aquellas Compañías que superan el total de activos de US\$1,000,000. Adicionalmente está obligada a reportar mensualmente al Servicio de Rentas Internas en los formularios respectivos la información relacionada con la administración de impuestos y el pago respectivo en forma oportuna.

Objetivos de la compañía para el año 2009

- Cumplir con los despachos a sus clientes en un mínimo del 98%.
- Mejorar la calidad del servicio en las bodegas (entregas)
- Focalizarse en proyectos de ahorro de energía.
- Reforzar sus centro de servicio al cliente

Entre los factores críticos de éxito tenemos:

- Alta relación con la división de retail (Kiwi, La Favorita) para la promoción y ventas de sus productos
- Integrar y promover el negocio automotriz
- Ofrecer precios especiales en importantes proyectos del Ecuador.
- La compañía cuenta con un calendario de actividades a realizar cada área a fin de mes (cierre), esto es supervisado por Head of Accounting Local. Los estados financieros mensualmente son presentados al Head Accounting Regional de Deutschlicht Andina y posterior el CFO y CEO revisan las cifras.

2.- OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Objetivo Principal

Establecer los procedimientos correctos que definan cuáles son las bases que constituyen un hecho generador y en qué escenarios son considerados como ingresos tributables en el Ecuador. De igual manera desarrollar este proyecto partiendo de una hipótesis de cuáles serían los principales soportes teóricos para impugnar las glosas que establece la Administración Tributaria y cuyo fundamento no es válido para nuestro criterio.

Objetivo Específico

- Obtener las bases suficientes para impugnar la glosa impuesta por el Servicio de Rentas Internas a la compañía.
- Determinar cuáles son las implicaciones legales que la firma auditora podría obtener como consecuencia de la aceptación de esta propuesta.

Justificación

El tratamiento tributario no puede contribuir eficazmente a una buena gestión financiera y económica si el problema está en su base, es decir, en la aplicación de los procedimientos tributarios; de allí la importancia que tiene el conocimiento, comprensión y aplicación correcta del reparo tributario para la auditoría tributaria y financiera, porque constituyen la evidencia del adecuado uso de los procedimientos admitidos por las normas tributarias.

La aplicación del razonamiento tributario, asegura la obtención de información financiera, económica y patrimonial concordante con la Ley del Impuesto a la renta y su Reglamento, la misma que es utilizada por los agentes económicos (acreedores, proveedores, estado) sin inducirlos a tomar decisiones equivocadas.

La formulación de esta tesis se justifica plenamente porque permite obtener el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de la aplicación de las advertencias tributarias; todo lo cual repercutirá favorablemente en la empresa y en su entorno.

Este trabajo de investigación indirectamente tiende a realizar una crítica totalmente constructiva de la labor del Contador Público y el Auditor Tributario en nuestro país en relación con su grado de conocimiento, comprensión, aplicación, análisis e interpretación que tienen sobre los reparos tributarios; la misma que se vuelve necesaria para definir como estamos haciendo realmente nuestro trabajo para nuestros clientes a quienes nos debemos y por quienes tenemos un status profesional y social que tenemos que fortalecerlo.

3.- METODOLOGÍA

Con el objeto de orientar la investigación a los objetivos que persigue, a continuación se definen las razones que sustentan nuestra opinión sobre el caso expuesto de la Compañía Deuschlicht S.A.:

1. Sustento que comprueba que la renta no corresponde un ingreso de fuente ecuatoriana.

Antes de analizar el caso debemos considerar la figura actual, a primera instancia Deuschlicht solo tiene la notificación del SRI en donde se detalla el motivo y el monto de la glosa impuesta a la compañía, entonces antes de proceder a analizar el caso debemos saber las deberes y derechos que tiene la compañía referente a este tema.

Haremos un resumen acerca de lo que nos dice la ley con respecto a esto según lo que nos dice el Art 115 del Código Tributario.

Analizaremos el Art. 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior el cual nos indica (... *Si el pago o crédito en cuenta realizado no constituye un ingreso gravado en el Ecuador, el gasto deberá encontrarse certificado por informes expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación se referirá a la pertinencia del gasto para el desarrollo de la respectiva actividad y a su cuantía y adicionalmente deberá explicarse claramente por que el pago no constituiría un ingreso gravado en el Ecuador...*)

También analizaremos el Art. 137 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Pago de comisiones a intermediarios que dice lo siguiente (... *En el caso de pago de comisiones por intermediación, el comisionista deberá emitir una factura por su comisión y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y quien la pague, si es agente de retención, deberá proceder a retener el porcentaje de IVA que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas*)

Basadas en este artículo de la Ley de Régimen Tributario Interno y en la forma de operar de Deuschlicht concluimos en que el gasto para obtener este ingreso no se genera en Ecuador, Ecuador solo es un intermediario, es decir no se ha producido el hecho generador de impuesto a la renta por lo tanto no puede considerarse un ingreso de fuente ecuatoriana, a pesar de esto analizaremos si existen otro tipo de condiciones o sustentos que indiquen que efectivamente no aplica la glosa planteada por el SRI y que en la actualidad Deuschlicht esté cumpliendo con todo lo que nos dice la norma, por ejemplo en este caso probaremos si la compañía tiene el certificado de auditores independientes.

Tomaremos como referencia el código tributario en el Art. 220 en donde se establecen las competencias tanto de la Administración Tributaria como de la persona demandada para conocer las instancias por las cuales la compañía pueda apelar a la impugnación de una glosa por parte del Servicio de Rentas Internas.

Otras leyes tomadas a consideración para el desarrollo del caso son: el convenio de doble tributación que el Ecuador mantiene con Alemania, por el cual cualquier transacción celebrada entre estos dos países solo van a gravar el 15% de impuesto a la renta; y la decisión 578, que es un acuerdo que tienen los países que pertenecen a la Comunidad Andina de Naciones.

Por último, tenemos que considerar el impuesto a la salida de divisas ya que Deuschlicht Ecuador transfiere los valores que le hacen las otras empresas a Alemania, basados en esto tomamos el Art. 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria que nos dice que "*El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través de el giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero...*"

2. Sustento que comprueba que la compañía tributa sobre los ingresos percibidos por comisiones.

La función de Deuschlicht Ecuador es la coordinación de los pedidos en cada país, la gestión de recaudación en cada país y el pago a Alemania, bajo esta figura nuestro análisis es el siguiente:

- Deuschlicht Ecuador es un comisionista y por lo tanto solo le corresponde tributar por la comisión recibida y de acuerdo al planteamiento del caso, esto si se está realizando.
- Deuschlicht S.A. contabiliza los pagos de las regionales como una cuenta por pagar transitoria que disminuye con las transferencias.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	-1-		
Jan-10	Caja Bancos	\$ 110	
	Cuentas por pagar - Alemania		\$ 100
	Otros ingresos		\$ 10
	-2-		
Jan-10	Cuentas por pagar - Alemania	\$ 100	
	Caja Bancos		\$ 100

Bajo esta premisa vamos a analizar si existe algún tipo de restricción o problema que las Autoridades Tributarias consideren erróneas al conocer la forma de operar de la compañía.

3. Sustento que comprueba que Ecuador no puede mantener el nivel de ingresos que glosa el SRI para el mercado ecuatoriano.

El SRI ha glosado a Deuschlicht por los fondos que ha enviado a su matriz en Alemania pues ellos alegan que tal transferencia debió ocasionar una retención de impuesto a la renta, debido a que consideran que estos valores corresponden a ingresos para la compañía por eso reclaman un impuesto no pagado por el equivalente del 25% de los valores transferidos, que por el año 2007 equivalen a US\$ 1,7 millones.

EL SRI dice que los valores que transfiere Deuschlicht pertenecen a ingresos de Ecuador, pero estos rubros no se generaron en Ecuador y esto lo podemos comprobar simplemente haciendo un breve análisis de la población en nuestro país frente a la población de Colombia, Bolivia y Perú.

Pais	Población
Ecuador	13.710.234
Colombia	45.135.787
Bolivia	10.027.643
Perú	28.373.736
	83.537.166

Ecuador tiene 13.710.234 habitantes frente a Colombia, Perú y Ecuador que en conjunto tienen 83.537.166 habitantes, lo que demuestra que el Ecuador en relación al consumo total representa tan solo el 16 % del mercado de consumo eléctrico por lo que la glosa planteada por el SRI carece de valor ya que los US\$ 1,7 millones que reclama el SRI no guardan relación con el nivel de población de Ecuador por lo que analizaremos los mercados de cada país así como el consumo de energía eléctrica que tiene cada uno.

4.- NARRATIVA POR CAPÍTULOS

A.- Operaciones de la compañía en Ecuador

Durante el año 2007, el Ecuador empezó a sentir la llegada de la crisis energética debido a muchos factores, entre ellos el cambio climático. Existían cortes de luz diarios de la corriente eléctrica en todo el país debido a que la central hidroeléctrica de Paute contaba con muy poca agua por culpa de la sequía.

Se trató de concientizar a las personas de que una parte sustancial del cambio tiene que ver con la necesidad de que la población se involucre con esta preocupación mundial y que a la vez tome conciencia de que desde sus hogares también puede hacer mucho.

Se puede economizar un 80 por ciento si tomamos como ejemplo una lámpara ahorradora de 20 vatios que va a iluminar igual a una incandescente de 100. Es decir, consumiríamos 80 vatios menos solo con la decisión de cambiar la fuente de luz.

El otro aspecto tiene que ver con la vida útil que tienen estas lámparas: un ahorrador dura 6 mil horas y un incandescente normal solo mil. Con el uso del primero se evitaría adicionalmente que 40 kilos de sustancias contaminantes lleguen a la atmósfera.

Hay que tener en cuenta que de toda la energía que se produce en el planeta, el 20% está destinada a la iluminación pública y domiciliaria, por lo que es necesario poner énfasis en la necesidad de que la población debe tener una cultura de ahorro de energía.

En Ecuador el gobierno dispuso las medidas de racionamiento eléctrico tomadas en el país por el estiaje en la central hidroeléctrica de Paute.

Las medidas adoptadas buscaron mantener una estabilidad del sistema eléctrico y el abastecimiento de la demanda, para evitar un colapso mayor. Hubieron tres razones para tomar la decisión de realizar los racionamientos: la ausencia de lluvias en la región andina, el insuficiente aporte de energía de las plantas térmicas públicas y privadas y el desplome del fluido por parte de Colombia.

Al embate de la naturaleza se suma la herencia dejada por gobiernos anteriores que desplazaron las inversiones recibidas para incrementar la capacidad de generación del país.

Por eso se pidió a los ciudadanos que colaboren implementando medidas de ahorro de energía, utilizando focos ahorradores, apagando las luces encendidas innecesariamente, desconectando los electrodomésticos que no se están utilizando; así como evitar secar, lavar y planchar en horas pico.

Medidas tomadas en Ecuador

- Suspensión temporal de la iluminación ornamental en las ciudades.
- Limitación de espectáculos públicos, en especial en horas de máxima demanda.
- Recorte (racionamiento en ciudades) en los suministros para los días 5, 6 y 7 de noviembre, con porcentajes de restricción que van desde el 5% hasta el 10%.
- Control sobre los edificios públicos para el uso ineficiente de la energía, en especial fuera del horario normal de trabajo.
- Se mantendrá el alumbrado público en los niveles mínimos necesarios para que en ningún momento afecte la seguridad de la ciudadanía.

Procedimiento

Se instruyó a las empresas eléctricas de distribución para utilizar el programa de cortes en sus respectivas áreas de concesión. Además, serán las encargadas de informar a los usuarios de las suspensiones en el suministro de energía eléctrica.

Se trató de minimizar los efectos del sector industrial en las áreas sensibles como hospitales y servicios públicos. Aseguró que se coordinará con el Ministerio de Gobierno para contar con la Policía Nacional en el soporte para la organización y control del tráfico en las zonas donde se produzcan desconexiones. Los más afectados de los racionamientos eléctricos fueron la banca y sus clientes.

Lamentablemente tuvimos que vernos expuestos a los apagones porque el caudal de la central Paute no mejora. En condiciones normales, Paute abastece con el 35% de la demanda eléctrica nacional, pero en los últimos días ha estado trabajando al 15%.

El estiaje ha sido el más fuerte desde hace 45 años y a eso se suma la poca inversión en generación hidroeléctrica en la última década. Las plantas hidroeléctricas están entregando el 46% de la demanda nacional. El parque generador térmico –plantas que consumen combustible– tampoco estuvo óptimo para este estiaje.

Las 40 máquinas están produciendo el 50% de los requerimientos internos, cuando debían abastecer con el 60%, según un técnico del sector. Tal falencia debió suplirse con nueva generación térmica que hasta el momento no existe.

A ese déficit del parque térmico se suma la reducción en la importación eléctrica de Colombia. Ese país bajó del 12% al 3% la entrega de energía y eso generó una brecha de al menos un 2% que el Gobierno intenta cerrar con el racionamiento, reconocieron funcionarios. El recorte del fluido eléctrico fue en promedio del 5% de la demanda nacional (2.700 MW), aunque existirán distribuidoras que aplicarán hasta el 10%.

Interagua informó que la planta La Toma no está considerada dentro de los racionamientos, por lo que no se restringirá el servicio de agua. Sin embargo, en los sectores donde hay estaciones de bombeo sí habrá afectaciones porque estas funcionan con electricidad.

MEDIDAS DE AHORRO IMPLANTADAS EN ECUADOR PARA HACER FRENTE A LA CRISIS ENERGÉTICA

Medidas de ahorro

Iluminación



Apague la luz cuando no la necesita.
Realice actividades aprovechando la luz solar.
Use focos ahorradores que consumen hasta 4 veces menos que uno incandescente.

Televisor



Vea televisión en grupo.
Baje el nivel de iluminación.
Use el reloj programador (sleep-timer)
No lo mantenga encendido innecesariamente.

Calentador de agua



Revise que no haya fuga de agua.
Regule el termostato al mínimo.
Si puede use un calentador a gas.
Enciéndalo 15 minutos antes de bañarse y apáguelo al salir del baño.

Ventilador



Manténgalo en buen estado.
No lo deje encendido innecesariamente.
Limpie periódicamente las aspas.
Vigile la instalación de los ventiladores de techo.

Plancha



Plancha la mayor cantidad de ropa en cada sesión.
Rocíe ligeramente la ropa sin humedecer demasiado.
Plancha durante el día.

Todos estos factores influyeron para que el gobierno ecuatoriano realice una campaña para instar a la ciudadanía a usar focos ahorradores como medida para parar esta crisis ya que estos focos lograban una

reducción en la planilla de luz, una ventaja para las familias ecuatorianas. Se realizaron algunos estudios para comprobar esta teoría y se determinó lo siguiente:

Uso de focos incandescentes

Lugar de la casa	Nº de focos incandescentes	Potencia Watts	Uso por día Horas
Sala	2	100	5
Comedor	2	100	3
Dormitorio	1	100	3
Cocina	1	100	4
Jardín	1	100	12
Pasillo	1	100	2
Baño	1	100	1
Lavandería	1	100	1
Total	10	800	31

Uso de focos ahorradores

Lugar de la casa	Nº de focos incandescentes	Potencia Watts	Uso por día Horas
Sala	2	23	5
Comedor	2	23	3
Dormitorio	1	23	3
Cocina	1	23	4
Jardín	1	15	12
Pasillo	1	50	2
Baño	1	50	1
Lavandería	1	23	1
Total	10	230	31

Cambios importantes durante el año 2007

- La compañía en Septiembre de 2007, experimentó el cierre de sus fábricas causando un impacto en su estrategia de compras. Actualmente todos sus productos terminados son importados de las Subsidiarias Deuschlicht a nivel nacional.
- El modelo de bodegaje también cambió, de una bodega propia a una bodega tercerizada, manejada por Logistecsa. El transporte y la distribución se han alineado al esquema corporativo de Deuschlicht a nivel mundial, entrando así en las negociaciones regionales para obtener ventajas de tarifas.

Cambios importantes durante los años 2008 y 2009

- Durante el año 2008, hubo una reducción 19 colaboradores de la compañía. Actualmente son 19 empleados en la oficina de Guayaquil-Ecuador.

- Se firma un acuerdo en Diciembre de 2008 con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador, para subsidiar el precio de las lámparas ahorradores, de esta manera el gobierno ayudará a dar más acceso a la población de productos eléctricos ahorradores.
- La Compañía realiza una donación de 25,000 focos ahorradores a la Isla de Galápagos como parte de la protección al medio ambiente.

Las siguientes declaraciones muestran la visión de la gerencia para el año 2010, 2011 y 2012

- Incrementar el volumen de las ventas hasta alcanzar los USD 12MM
- Obtener una participación en el mercado de 41%, actualmente la compañía posee un 30%
- Mantenerse como número 1 en el mercado
- Posesionarse y llegar a ser reconocido por ofrecer soluciones de iluminación en conceptos de ahorro de energía.

Business Process Chart

La compañía se dedica a la importación de productos de sus compañías relacionadas. A continuación mostraremos un chart de su proceso de abastecimiento:



Hasta Julio 2008 la compañía trabajaba con el sistema OAN pero a partir de Agosto del 2008 se procedió a la implementación del sistema de información SAP, el mismo que es utilizado por la Compañía para el registro de las transacciones financieras manejando principalmente los siguientes módulos : Ventas, Cuentas por cobrar, compras, y demás registros contables.

El ambiente tecnológico de la Compañía "Deuschlicht del Ecuador S.A" se lo determina como no complejo por cuanto la administración tecnológica de sus controles generales de IT (ITGC's) de su sistema se realiza en Brasil.

La compañía localmente posee dos personas en el departamento de TI que brindan soporte técnico a los empleados de la compañía, pero cualquier modificación al sistema referente a manejo de cambios (manage changes), accesos lógicos (logical Access) es manejado directamente por el personal de la Compañía en Brasil. Por lo expuesto y en acuerdo con el equipo de Assurance la participación de ITRA será limitada y no incluirá la evaluación de la efectividad del diseño y operación de los controles generales de TI.

Competidores

A nivel nacional sus principales competidores son los siguientes:

- a) Philips.
- b) Silvana.
- c) General Electrics.
- d) Productos chinos (*)

El departamento de marketing, realiza un estudio de participación de Deuschlicht en el mercado y las compara con sus competidores. A Agosto del 2009, la compañía mantiene 30% de participación (en niveles dólares por ventas) y un 16% (en niveles de producto vendido).

A continuación detallamos un resumen de participación por competidor con corte Agosto 2009:

<u>Compañía</u>	<u>Participación Piezas</u>	<u>Participación Dólares</u>
Deuschlicht	16%	30%
Philips	6%	8%
Sylvania	15%	9%
General Electrics	2%	3%
Productos chinos (*)	61%	49%

(*) Es el gran competidor que la compañía posee, por el bajo precio de ventas de dichos productos.

Disposiciones legales y gubernamentales

El gobierno ecuatoriano para el año 2009, limita las importaciones de 625 artículos con aranceles y costos mayores, para hacer frente a la crisis económica y ayudar a las exportaciones del Ecuador.

Litigios

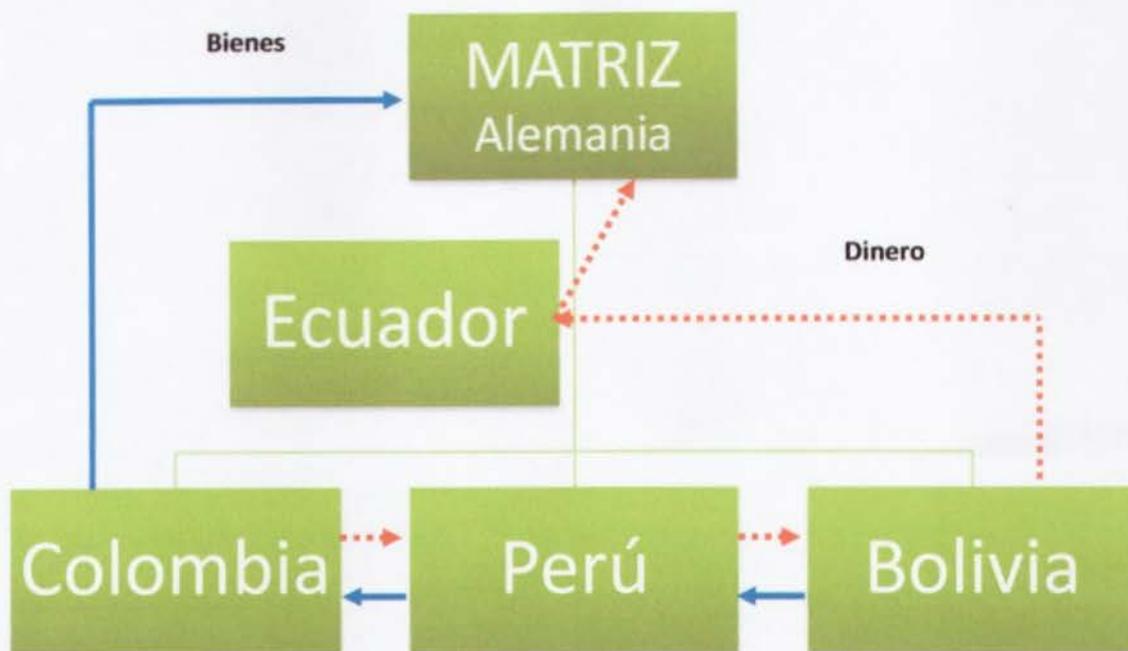
En la actualidad Deuschlicht S.A., ha liderado el mercado ecuatoriano casi desde el inicio de sus operaciones, lo cual le ha llevado a aumentar su capacidad instalada en varias ocasiones. Por ser la primera planta de este tipo que fue instalada en la región andina, inició la exportación a Colombia, Perú y Bolivia, recibiendo de su casa matriz la responsabilidad de liderar la región. Por el rápido crecimiento en las ventas que ha experimentado los mercados colombiano y peruano principalmente, se vieron ante la necesidad de cubrir la demanda con productos importados desde Alemania.

A partir de febrero del 2007, debido a la gran inversión en inventarios que se debía realizar para tener el stock para atender la región, lo complicado de los trámites locales de importación y exportación, y el deseo de la matriz de entenderse en lo económico solo con la oficina regional en Ecuador, decidieron lo siguiente:

1. Cada país importará directamente sus pedidos de la matriz en Alemania.
2. Ecuador coordinará los pedidos de cada país en cuanto a tipo de productos y precios, y controlará información de los saldos adeudados por cada subsidiaria.
3. Los pagos serán realizados a la regional de Ecuador por cada una de las subsidiarias de los demás países de la región.
4. De acuerdo a las instrucciones del manejo de flujos recibidos por la matriz, Ecuador transferirá los fondos a los bancos o países que ellos definan.
5. Ecuador recibirá una comisión por dicha coordinación de operaciones y manejo de fondos, que se registrarán como ingresos tributables en el país.
6. Los fondos recibidos de las regionales serán registrados como cuentas por pagar a la matriz, la cual se irá disminuyendo con cada una de las transferencias realizadas.

Por lo que la compañía solo maneja dentro de sus transacciones cuentas por cobrar y por pagar a su casa matriz y el registro de la respectiva comisión que recauda por el manejo del efectivo entre los países antes mencionados, como se detalla a continuación:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	-1-		
Jan-10	Caja Bancos	\$ 110	
	Cuentas por pagar - Alemania		\$ 100
	Otros ingresos		\$ 10
	-2-		
Jan-10	Cuentas por pagar - Alemania	\$ 100	
	Caja Bancos		\$ 100



Actualmente Deuschlicht S.A. enfrenta una demanda por parte de la administración tributaria ya que en un proceso de requerimiento de información por parte del SRI del ejercicio 2007, conocieron de la forma en que se han manejado estas transacciones, y su conclusión es que los fondos enviados por Deuschlicht S.A. a su matriz en Alemania debieron ocasionar una retención de impuesto a la renta, debido a que consideran que estos valores corresponden a ingresos para el beneficiario, por eso reclaman un impuesto no pagado por el equivalente del 25% de los valores transferidos, que por el año 2007 equivalen a US\$ 1,7 millones. La compañía está por iniciar la impugnación a dicha glosa, argumentando que ellos solo son comisionistas por el manejo de tesorería de la matriz y coordinadores de operaciones de la subsidiaria, además que los fondos transferidos no han sido costos deducibles en Ecuador, teniendo presente que entre Ecuador y Alemania existe un convenio para evitar la doble imposición que está en plena vigencia.

B.- Consumo de energía eléctrica

En el sector eléctrico, es de destacar la extraordinaria capacidad de producción de hidroelectricidad en Latinoamérica que, como se ha señalado anteriormente, representó el pasado año el 22% de la producción mundial de esta energía. Dicha producción se concentra principalmente en Brasil y en Venezuela, que representan el 56% y el 14%, respectivamente, de la producción total de Latinoamérica.

En dichos países, la participación de la energía hidroeléctrica en el abastecimiento de energía primaria asciende al 20% y 10%, respectivamente, frente a un promedio mundial del 2,6%.

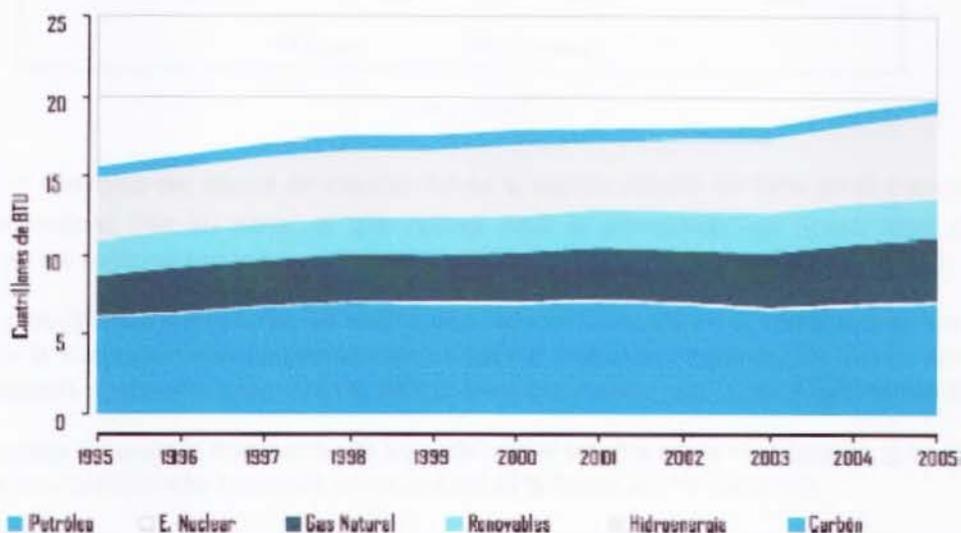
En particular, la interconexión de países con fuerte producción hidroeléctrica con otros que tengan reservas de potencia termoeléctrica asegura la colocación de excedentes en años húmedos, y la disponibilidad de energía eléctrica en años secos. Los ahorros para el sistema son evidentes, al alcanzar la seguridad del suministro con menor inversión y reducir los costes marginales del mercado eléctrico.

1. América Latina

En América Latina la producción de energía primaria viene aumentando en forma sostenida en las últimas décadas. La región cuenta con amplia disponibilidad de recursos distribuidos de forma heterogénea, a pesar que la mayoría de los países depende de importaciones para cubrir su consumo. Sin embargo la reestructuración del sector energético no ha alcanzado todavía un pleno suministro ni la armonización de los mercados energéticos.

Esta región consumió durante el 2005 el 4.2% del total mundial, en tanto que 10 años atrás representaba el 4%. La principal fuente de energía primaria en América Latina es el petróleo, mientras que a mediados de los noventa el 40% del consumo energético era de origen petrolero, este porcentaje bajó en el 2005 al 35%. El resto de fuentes energéticas primarias, por el contrario, han aumentado su participación en la estructura de consumo energético.

La hidro-energía, la segunda fuente en importancia y principal fuente de generación eléctrica en América Latina, cubrió el 25% del consumo energético durante el 2005, mientras que en 1995 participaba con el 27%.



electricidad desde Colombia y Perú a Ecuador son ahora marginales y se espera que además sean temporales en tanto este País logre encontrar soluciones a su crisis energética. Se prevé también que los intercambios en gas natural no sean de gran magnitud en los siguientes años.

Es importante destacar que dada la estructura globalizada de los mercados, los fenómenos que se presentan en China también repercuten en otras regiones del planeta. Por ejemplo, el crecimiento sostenido de América Latina de los últimos años se debe en una parte a la demanda de materias primas y productos por parte de China e India. Ante este escenario, sin duda la tecnología tendrá que avanzar muy rápidamente hacia otras fuentes energéticas, para así poder responder al dinamismo y nueva realidad energética mundial.

2. Ecuador

En la actualidad, la distribución de energía eléctrica se realiza a través del Sistema Nacional Interconectado, que permite llevar la energía proveniente de las centrales hidroeléctricas y termoeléctricas hasta todas las regiones del país; se entrega potencia y energía en bloques a dieciocho empresas eléctricas.

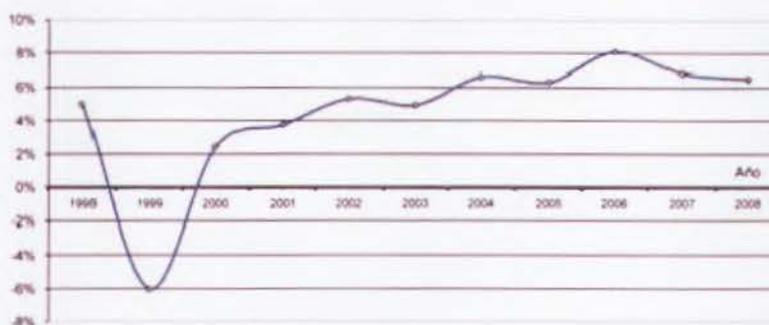
La situación macro-económica del país de los últimos años, permite un mejor tratamiento metodológico de las proyecciones de la demanda eléctrica. Adicionalmente, siguen participando con mayor protagonismo las empresas distribuidoras, las cuales por la cercanía y conocimiento del mercado de su área de concesión, están, o deben estar, mejor preparadas para determinar la previsión de sus necesidades futuras de energía y potencia eléctricas, tanto en el plano global como en el geográfico.

La capacidad total de energía instalada es de 2.763 MW; están en funcionamiento 74 centrales eléctricas, de las cuales 33 son centrales hidráulicas, 18 son térmicas a vapor, 13 son centrales a turbo gas y 10 son a diesel.

La evolución del mercado eléctrico ecuatoriano, en lo que a demanda de energía y potencia se refiere, ha mantenido una situación de crecimiento sostenido durante los siete últimos años. Al nivel de barras de subestación de entrega los resultados porcentuales han sido estos:

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

(Consumo total del sistema nacional interconectado)

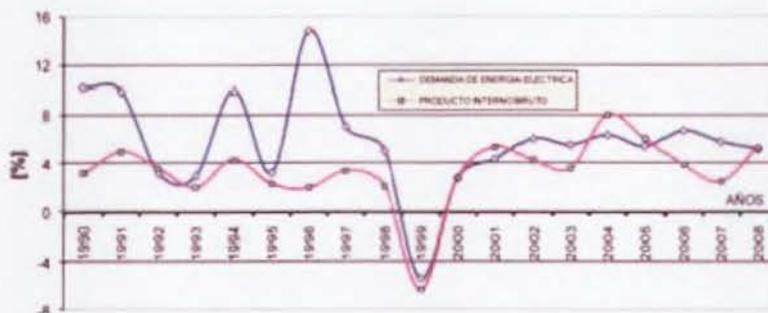


Las dificultades de carácter económico que había tenido el país entre los años 1998 y 2000 se reflejaron como el principal factor de incertidumbre para la proyección de la demanda, por lo que ha sido necesario un más

frecuente seguimiento a la evolución del comportamiento de las variables y de los respectivos indicadores, con el fin de introducir, mediante estudios de demanda, los correspondientes ajustes a las proyecciones.

Fundamentalmente, por las variaciones en los niveles del precio de la electricidad, la evolución de la demanda eléctrica en el país ha tenido durante la anterior década, un comportamiento diferente al crecimiento del producto interno. Sobre todo entre 1994 y 1997, el decrecimiento de la tarifa, referida a precios en moneda constante, causó un alto crecimiento de la demanda, ocasionando una aparente distorsión en la correlación entre la evolución de la energía eléctrica con la economía del país.

TASA ANUAL DE VARIACIÓN DEL PIB Y DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA



Según podemos observar, si bien los crecimientos de la electricidad y de la economía han mantenido la tendencia en la mayoría de períodos anuales, los años en los cuales son sustancialmente mayores los crecimientos de energía eléctrica frente a los del PIB, corresponden a aquellos en los cuales los precios de la electricidad han sido los menores.

En el año 2001, la economía del país creció algo más que la energía eléctrica. El menor crecimiento de la demanda se explica fundamentalmente por el bajo crecimiento del consumo de energía eléctrica comercial e industrial aún cuando el sector residencial revirtió su tendencia decreciente de los 2 años anteriores.

En el año 2002 el consumo del sector residencial tuvo un alto crecimiento anual (7%) y más aún el consumo comercial que aumentó un 11,2% respecto del año anterior. El consumo industrial creció un 5,1%. Este comportamiento de la carga justifica el crecimiento total anual del 5,9%.

En cuanto al año 2003, se produjo una notable disminución del consumo industrial que creció solo en un 2,9% frente a los segmentos residencial y comercial, que aumentaron 5,5% y 6,6%, respectivamente. El incremento del consumo total de energía ha sido de 4,6%, sin considerar la exportación de energía a Colombia.

El comportamiento de la demanda en el 2004 se ha caracterizado por el aumento del consumo comercial que alcanzó un 9%, en tanto que el residencial lo hizo en un 8,3%. En ese año el crecimiento del consumo eléctrico y de la economía fueron similares, con valores de 6,6% y 6,9% respectivamente. En marzo de 2003 se decretó una reducción de las tarifas de electricidad en un 5%, aspecto que habría incidido en un mayor consumo.

El año 2005 ha tenido un comportamiento global del consumo de energía eléctrica similar al precedente, en el orden del 6,5%; sin embargo, la economía creció en el 3,3%, incrementándose la diferencia porcentual entre estas dos variables.

Como una evaluación general, el año 2006 tuvo un crecimiento de la demanda del SNI, al nivel de barras de subestación de entrega a los sistemas de distribución, en el orden del 6,7% con respecto al año anterior, frente

a una proyección de 6,2 %. En estos crecimientos no se incluyen las exportaciones a Colombia, las cuales han sido de unos 35 GWH en el 2004, de 16 GWH en el 2005 y de 1,1 GWH en el 2006.

En los años 2007 y 2008, el crecimiento de la demanda de electricidad se ha mantenido en valores considerados altos, por sobre el 5%, aunque con tendencia decreciente, situación a la que han contribuido los programas de reemplazo de focos incandescentes por focos ahorradores de energía, que se han implementado en las distribuidoras bajo la programación y liderazgo del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. En cuanto a la relación con el crecimiento de la economía, esta se ha mantenido por debajo de la electricidad.

Otro de los objetivos urgentes del plan eléctrico es conseguir que el servicio de energía eléctrica llegue, en breve, al 79,4% de la población ecuatoriana. Con los datos aportados por el último Censo de Población (1990) sobre el abastecimiento eléctrico, se aprecia que el 77,7% de las viviendas del país cuenta con energía eléctrica, teniendo en cuenta que en las áreas urbanas este porcentaje asciende al 95,5% y en las rurales se reduce hasta el 53,8%. Las provincias con una mayor cobertura en este aspecto son Pichincha (90,6%), Guayas (88,7%), Azuay (76,8%) y Manabí (62,4%).

Las ciudades de Quito y Guayaquil consumen el 25% y el 36%, respectivamente, del total de la energía generada en el país. Según los datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el consumo por habitante se sitúa en 728 KWH anuales.

DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR TIPO DE GENERACIÓN				
Gigavatios por hora.				
TIPO DE GENERACIÓN	1995	1996	1997	1998
Hidráulica	5.161,4	6.344,7	6.634,1	6.506,1
Térmica	3.277,1	2.974,0	3.747,5	4.389,2
Total	8.438,5	9.318,7	10.381,6	10.895,3

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR SECTORES				
Gigavatios por hora.				
SECTOR	1995	1996	1997	1998
Residencial	2.572,8	2.896,9	3.267,6	3.402,3
Comercial	952,9	1.083,1	1.236,4	1.377,2
Industrial	1.803,3	1.877,1	2.025,8	2.072,1
Otros	1.057,5	1.214,5	1.307,4	1.342,9
Total	6.386,5	7.071,6	7.837,2	8.194,5

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Los escenarios de crecimiento de la demanda de electricidad tienen como uno de sus componentes, la cobertura del servicio. Este parámetro y el del crecimiento de la economía se establecen en el siguiente cuadro, para el período del Plan

ESCENARIOS DE CRECIMIENTO DE LA DEMANDA ELÉCTRICA
(cifras en porcentaje)

EXPECTATIVA	MENOR	MEDIO	MAYOR
Cobertura urbana año 2009	93,0	93,5	93,9
Cobertura rural año 2009	86,4	87,3	88,0
Cobertura nacional año 2009	90,9	91,3	91,8
PIB anual medio, año 2009	1,4	2,6	3,8
Cobertura urbana año 2020	96,7	97,7	98,5
Cobertura rural año 2020	92,0	93,0	93,7
Cobertura nacional año 2020	95,4	96,3	97,1
PIB anual medio, años 2009-2020	3,3	4,3	5,2

Adicionalmente, la sensibilidad al precio de la energía eléctrica también ha sido un factor considerado para el ajuste de la demanda. Según el pliego tarifario vigente, los costos para la determinación de las tarifas comprenderán, de conformidad con la Ley:

El precio referencial de generación (PRG)

- El costo medio del sistema de transmisión (CMT)
- El valor agregado de distribución (VAD), de empresas eficientes.

La planificación es una actividad fundamental para lograr un desarrollo armónico de cualquier conglomerado humano, en pos de mejorar su calidad de vida.

El sector energético constituye uno de los pilares para el funcionamiento de un país; y, la energía eléctrica es un insumo básico para los hogares, la agricultura, la industria, el comercio, etc.

3. Ecuador vs Miembros de la Comunidad Andina (CAN)

En esta sección procederemos a detallar un análisis y comparación del consumo eléctrico entre Ecuador y los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones.

Para conocer el nivel de consumo de energía que cada uno de los países que conforman la CAN es necesario conocer el nivel poblacional de cada miembro.

Según las estadísticas para el año 2009 el Ecuador tuvo una población de 13.479.000 habitantes y una densidad de 55,51 hab/km², mientras que Colombia cuenta con una población de 45.273.936 habitantes y una densidad de 38 hab/km².

Por su parte Bolivia para el año 2008 contaba con una población de 10.027.644 habitantes y una densidad de 8,76 hab/km² y Perú tuvo una población de 29.885.340 habitantes y una densidad de 21,96 hab/km². Para efecto didáctico no vamos hacer referencia a Venezuela que a pesar de ser otro miembro de la CAN no tiene operaciones con las compañías las cuales estamos analizando.

Como consecuencia a este aumento poblacional de cada país, podemos establecer el nivel de consumo y el total de electricidad generada anualmente más las importaciones y menos exportaciones, expresada en kilovatios-hora. La discrepancia entre la cantidad de electricidad generada y/o importada y la cantidad consumida y/o exportada se contabiliza como pérdidas en transmisión y distribución en cada país.

Country Name	Value
Brasil	402
Argentina	98
Venezuela	84
Colombia	53
Chile	46
Perú	29
Ecuador	13
Uruguay	7
Paraguay	6
Bolivia	5
Surinam	1
Guyana	1
Islas Malvinas	0



De acuerdo al cuadro anterior conocemos que Colombia y Perú son el cuarto y sexto país que más consumen energía en Sudamérica y surge por el nivel poblacional que hay en cada uno de ellos, mientras que Ecuador y Bolivia están en el séptimo y décimo puesto respectivamente.

C.- Resumen de las leyes aplicadas al caso

La operación de la compañía inicialmente era la fabricación de lámparas convencionales y focos incandescentes. Luego del cierre de su fábrica en Ecuador se dedicó a la compra y venta principalmente de focos ahorradores y todo tipo de filamentos para iluminación. A raíz del surgimiento de otras filiales en Perú, Bolivia y Colombia; la compañía ecuatoriana fue designada como la encargada del cobro y transferencia de fondos a su matriz en Alemania.

La glosa que el Servicio de Rentas Internas procedió a designar a la compañía Deuschlicht S.A., a nuestro juicio carece de fundamento debido a las razones que se detallan a continuación:

Ingresos de fuente Ecuatoriana:

En el capítulo II de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 8 se consideran ingresos de fuente ecuatoriana aquellos que:

1.- *"Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;*

2.- *Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;*

3.- *Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;*

4.- *Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;*

5.- *Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;*

6.- *Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;*

7.- *Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador, o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;*

8.- *Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;*

9.- *Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador, y,*

10.- *Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador."*

Dentro de la compañía entenderemos como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio ecuatoriano, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas.

En base a esto podemos concluir que los \$1.7 millones de dólares cobrados por Deuschlicht S.A. y transferidos a la compañía en Alemania no son ingresos de fuente ecuatoriana ya que no se funda dicha operación en

ninguno de los numerales antes mencionados. Y si no está en la ley entonces no existe la posibilidad de que dichos ingresos estén sujetos a retención o imposición.

El artículo 8 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que:

“Servicios ocasionales de personas naturales no residentes.- Para los efectos de lo dispuesto por el numeral 1) del Art. 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderá que no son de fuente ecuatoriana los ingresos percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador cuando su remuneración u honorarios son pagados desde el exterior por sociedades extranjeras sin cargo a sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador.

Tampoco estará sujeto a retención ni pago de tributo, cuando el pago de la remuneración u honorario esté comprendido dentro de los pagos efectuados por la ejecución de una obra o prestación de un servicio por una empresa contratista en los que se haya efectuado la retención en la fuente, correspondiente al ejecutor de la obra o prestador del servicio.

Se entenderá que una persona natural no es residente cuando su estadía en el país no ha superado ciento ochenta y tres (183) días calendario, dentro de un mismo ejercicio económico, contados de manera continua o no.”

Este numeral amplía nuestro propósito de impugnar la glosa impuesta por el Servicio de Rentas Internas, ya que la compañía en Ecuador solo realiza la función de intermediaria para el cobro de los fondos a Colombia, Perú y Bolivia y luego la transferencia de los fondos a Alemania. No son ingresos generados por empresas ecuatorianas y mucho menos sociedades extranjeras constituidas en el país.

Para ampliar nuestro punto el artículo 9 dice que se consideran establecimientos permanentes de empresas extranjeras cuando:

1. *“Para efectos tributarios, establecimiento permanente es el lugar fijo en el que una empresa efectúa todas o parte de sus actividades.*

Bajo tales circunstancias, se considera que una empresa extranjera tiene establecimiento permanente en el Ecuador, cuando:

a) *Mantenga lugares o centros fijos de actividad económica, tales como:*

(I) Cualquier centro de dirección de la actividad;

(II) Cualquier sucursal, agencia u oficina que actúe a nombre y por cuenta de una empresa extranjera;

(III) Fábricas, talleres, bienes inmuebles u otras instalaciones análogas;

(IV) Minas, yacimientos minerales, canteras, bosques, factorías y otros centros de explotación o extracción de recursos naturales;

(V) Cualquier obra material inmueble, construcción o montaje; si su duración excede de 6 meses; y,

(VI) Almacenes de depósitos de mercaderías destinadas al comercio interno y no únicamente a demostración o exhibición.

b) *Tenga una oficina para:*

(I) La práctica de consultoría técnica, financiera o de cualquier otra naturaleza para desarrollar proyectos relacionados con contratos o convenios realizados dentro o fuera del país; y,

(II) La prestación de servicios utilizables por personas que trabajan en espectáculos públicos, tales como: artistas de teatro, cine, televisión y radio, toreros, músicos, deportistas, vendedores de pasajes aéreos y de navegación marítima o de transportación para ser utilizados en el Ecuador o fuera de él.

2. *No obstante lo dispuesto en el numeral 1), también se considera que una empresa extranjera tiene un establecimiento permanente en el Ecuador si cuenta con una persona o entidad que actúe por cuenta de dicha*

empresa y ostente o ejerza habitualmente en el país alguna actividad económica distinta de las establecidas en el numeral 3) de este artículo, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Con poder que la faculte para concluir contratos a nombre de la empresa o comprometer legalmente a las personas o empresas para quienes trabajan;
- b) Ligadas mediante contrato para realizar actividades económicas por cuenta de las personas o empresas para quienes trabajen;
- c) Con tenencia de mercaderías de propiedad de una empresa extranjera, destinadas a la venta en el Ecuador; y,
- d) Que pague a nombre de una empresa extranjera el valor de arrendamiento de locales, de servicios o de gastos vinculados con el desarrollo de una actividad económica.

3. El término "establecimiento permanente" no comprende:

- a) La utilización de instalaciones con el único fin de exponer bienes o mercaderías pertenecientes a la sociedad;
- b) El mantenimiento de un lugar con el único fin de recoger y suministrar información para la empresa; y,
- c) El desarrollar actividades por medio de un corredor; comisionista general, agente, representante, distribuidor o cualquier otro mediador que goce de un estatuto independiente, siempre que estas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad y aún cuando, para cumplir con la Ley de Compañías, les haya sido otorgado un poder; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad tributaria personal de dicho corredor, comisionista general, agente, representante, distribuidor o mediador.

De todas maneras, los representantes de las correspondientes empresas que utilizan los mencionados locales, deberán obtener la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, siempre que tal utilización sea por un período superior a un mes y sin que tengan la obligación de presentar declaraciones ni de efectuar retenciones."

Razones básicas y fundamentales por las cuales seguimos considerando que estas transacciones no forman parte de la renta de la compañía y no están sujetas a ningún tipo de imposición. Según lo antes expuesto se considerarían compañías con residencias permanentes en el Ecuador aquellas compañías que cumplan con algunos de los numerales que anteriormente se menciono, es por ello que nos mantenemos en la postura de que estos ingresos no pueden ser por ningún motivo declarados como rentas de la compañía Deuschlicht S.A.

Según el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno se consideran otros ingresos gravados cuando "Toda persona domiciliada o residente en Ecuador, será sujeto pasivo del impuesto a la renta sobre sus ingresos de cualquier origen, sea que la fuente de éstos se halle situada dentro del país o fuera de él. Las personas no residentes estarán sujetas a impuesto a la renta sobre los ingresos obtenidos cuya fuente se localice dentro del país"

De igual manera "se considerarán ingresos de fuente ecuatoriana, los que provengan de bienes situados en el territorio nacional o de actividades desarrolladas en éste, cualquiera sea el domicilio, residencia o nacionalidad del contribuyente." Incluso también son ingresos de fuente ecuatoriana, "las regalías, los derechos por el uso de marcas y otras prestaciones análogas derivadas de la explotación en territorio nacional de la propiedad industrial o intelectual"

Por ende toda persona natural o sociedad residente en el Ecuador que obtenga rentas en el exterior, que han sido sometidas a imposición en otro Estado, deberá registrar estos ingresos exentos en su declaración de Impuesto a la Renta.

En uso de su facultad determinadora la Administración Tributaria podrá requerir la documentación que soporte el pago del impuesto en el exterior, de conformidad con la legislación vigente.

De gran relevancia lo antes señalado ya que Deuschlicht S.A. es solo la encargada de cobrar lo que las empresas en Colombia, Perú y Bolivia adeudan a la compañía Alemana.

Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior:

El artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que *"Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por esta Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley"*

La parte más relevante de este artículo indica *"Si el pago o crédito en cuenta realizado no constituye un ingreso gravado en el Ecuador, el gasto deberá encontrarse certificado por informes expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación se referirá a la pertinencia del gasto para el desarrollo de la respectiva actividad y a su cuantía y adicionalmente deberá explicarse claramente por que el pago no constituiría un ingreso gravado en el Ecuador."*

La verdad es que esta certificación también será exigida a las compañías auditoras, a efectos de que justifiquen los gastos realizados por las mismas en el exterior. Estas certificaciones se legalizarán ante el cónsul ecuatoriano más cercano al lugar de su emisión. También se indica que los reembolsos de honorarios, comisiones y regalías serán objeto de retención en la fuente de impuesto a la renta.

Pagos al exterior.-

El artículo 124 insta que *"quienes envíen, paguen o acrediten al exterior ingresos gravados, bien sea directamente; mediante compensaciones, reembolsos, o con la mediación de entidades financieras nacionales o extranjeras u otros intermediarios, deberán retener y pagar el 25% del respectivo pago o crédito en cuenta, salvo los pagos que se encuentren exonerados de impuesto a la renta, según el artículo que hace referencia a las exenciones en la Ley de Régimen Tributario Interno. Se exceptúan de lo dispuesto, los pagos o créditos en cuenta hechos al exterior en favor de sociedades o personas naturales que, de conformidad con la Ley y este Reglamento, son sujetos pasivos obligados a presentar declaración de impuesto a la renta en el Ecuador."*

"También se exceptúan los pagos o créditos en cuenta, anticipos o reembolso de gastos hechos al exterior a favor de instituciones sin fines de lucro que formen parte de gobiernos extranjeros, según las provisiones determinadas en los contratos o convenios de gobierno a gobierno"

Efectivamente es por esa razón que los \$1.7 millones están exentos de retención y no corresponde a un pago al exterior a la compañía alemana, sin embargo las transacciones que se generen por las importaciones entre la compañía ecuatoriana y alemana si están sujetas a imposición y si se considerarían pagos al exterior, incluso están sujetas al pago del Impuesto a la Salida de Divisas.

En atención a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, *"no habrá lugar a retención alguna en la fuente cuando el pago o crédito en cuenta corresponda a dividendos o utilidades remesados al exterior, siempre que la sociedad que los remita haya cumplido con lo dispuesto en el Art. 37 de dicha ley."*

Con independencia de *"las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco (25%) sobre su base imponible"* por lo que la figura anteriormente explicada no corresponde a sociedades constituidas en el país como sucursal y no generan ingresos gravables.

Pago de comisiones a intermediarios.-

El artículo 137 del Reglamento a LORTI establece que los comisionistas, consignatarios y en general, toda persona que compre o venda habitualmente bienes corporales muebles o preste servicios por cuenta de terceros son sujetos pasivos, en calidad de agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado, por el monto de su comisión.

En el caso de pago de comisiones por intermediación, el comisionista deberá emitir una factura por su comisión y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y quien la pague, si es agente de retención, deberá proceder a retener el porcentaje de IVA que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas.

Pagos al exterior.-

El artículo 124 del LORTI determina que son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

1.- Los pagos por concepto de importaciones;

2.- (Agregado por el Art. 5 Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).- El 60% de los intereses por créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior a favor de instituciones financieras nacionales, registrados en el Banco Central del Ecuador, exclusivamente pagados por instituciones financieras nacionales a instituciones financieras del exterior legalmente establecidas como tales y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha de registro de crédito o su novación. Sobre el exceso de dicha tasa se deberá realizar la retención, de los intereses totales que correspondan a tal exceso, para que el pago sea deducible.

3.- (Sustituido por el Art. 76 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los intereses de créditos externos, exclusivamente pagados por créditos de gobierno a gobierno o concedidos por organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito;

4.- Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del dos por ciento (2%) del valor de las exportaciones. Sin embargo, en este caso, habrá lugar al pago del impuesto a la renta y a la retención en la fuente si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el exportador, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no exista impuesto sobre los beneficios, utilidades o renta;

5.- Los gastos que necesariamente deban ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, sea por su extensión en el extranjero.

Igual tratamiento tendrán los gastos que realicen en el exterior las empresas pesqueras de alta mar en razón de sus faenas;

6.- El 96% de las primas de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento o representación permanente en el Ecuador;

7.- Los pagos efectuados por las agencias internacionales de prensa registradas en la Secretaría de Comunicación del Estado en el noventa por ciento (90%);

8.- El 90% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional; y,

9.- (Sustituido por el Art. 77 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los pagos por concepto de arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital, siempre y cuando correspondan a bienes adquiridos a precios de mercado y su financiamiento no contemple tasas superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha del registro del crédito o su novación. Si el arrendatario no opta por la compra del bien y procede a reexportarlo, deberá pagar el impuesto a la renta como remesa al exterior calculado sobre el valor depreciado del bien reexportado.

No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil internacional o Leasing en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

b) Cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante;

c) Si es que el pago de las cuotas o cánones se hace a personas naturales o sociedades, residentes en paraísos fiscales; y,

d) Cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Por lo antes expuesto, determinamos que únicamente los pagos realizados netamente por las importaciones de la compañía ecuatoriana estarían sujetas al pago de impuestos, mas no a la retención ya que no hay retenciones por importaciones.

En lo que respecta a ingresos remesados al exterior, el artículo 39 de la LORTI establece que *"los beneficiarios de ingresos en concepto de utilidades o dividendos que se envíen, paguen o acrediten al exterior, directamente, mediante compensaciones, o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, pagarán la tarifa única del 25% sobre el ingreso gravable, previa la deducción de los créditos tributarios a que tengan derecho según el artículo precedente."*

Los beneficiarios de otros ingresos distintos a utilidades o dividendos que se envíen, paguen o acrediten al exterior, directamente, mediante compensaciones, o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, pagarán la tarifa única del 25% sobre el ingreso gravable."

La prueba más evidente de que la compañía no está incumpliendo con el pago de impuesto, pues determina la comisión que percibe por el manejo de tesorería de la matriz como ingresos tributables.

Impuesto a la Salida de Divisas

Este es un impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2% y son exentas aquellas transferencias de hasta 1.000 dólares americanos, las transferencias por montos superiores están gravadas en la parte que excede dicho valor. Sin embargo esta exención no aplica cuando la transferencia suponga la utilización de tarjetas de crédito o débito.

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras:

Las Instituciones Financieras (IFI's) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes.

El BCE se constituye en agente de retención del impuesto cuando efectúe transferencias al exterior por orden y a cuenta de las IFI's.

Las empresas de courier que envíen divisas al exterior (remesadoras) se constituyen en agentes de percepción cuando remitan dinero al exterior por orden de sus clientes.

El ISD se paga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero; o, sobre el valor de los pagos efectuados desde cuentas del exterior por concepto de importaciones realizadas al Ecuador con el objeto de comercializar los bienes importados.

Para esto, los agentes de retención y percepción del ISD deben declarar y pagar, a través de Internet con el formulario 109, el impuesto retenido o percibido a sus clientes, junto con el impuesto que se hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, según el caso, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente de impuesto a la renta.

Según la NAC-DGERCGC09-00373 en la que se detalla la forma y medio a través del cual se debe liquidar y pagar el ISD cuando se configure la presunción de salida de divisas por pagos totales o parciales desde el exterior.

Según el artículo 6 del Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas señala que el ISD, en las importaciones a consumo pagadas total o parcialmente desde el exterior, se causará al momento de la nacionalización de los bienes.

También se establece que en el caso de que el pago de la importación se realice a través de transferencias o envíos de divisas, los agente de retención y percepción cobrarán el impuesto al momento de la transferencia o envió.

Sin embargo, en el artículo 13 del mismo reglamento se establece como que están exentos de este pago:

"Importaciones: Las transferencias, traslados o envíos de divisas por concepto de importaciones, debidamente sustentadas con los documentos de importación respectivos que incluirán: el documento aduanero vigente, factura comercial, pólizas de seguros, conocimiento de embarque, entre otros, están exentas del pago de este impuesto."

De igual manera se encuentran exentos de este impuesto los pagos previos realizados por concepto de importaciones. Sin embargo, si por cualquier razón no llegare a efectuarse la importación dentro del plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del envió, el sujeto pasivo deberá determinar y pagar el impuesto a la salida de divisas, en el formulario previsto por el Servicio de Rentas Internas, con los intereses y multas respectivos, calculados desde la fecha en que efectuó la transferencia, traslado o envió de las divisas, sin perjuicio del ejercicio de la facultad determinadora por parte de la Administración Tributaria, de la acción penal y de la aplicación de las sanciones previstas en la ley.

El artículo 14. acota *"Se entenderán también incluidos dentro del costo total de las importaciones los gastos de transporte, carga, descarga, manipulación, el valor correspondiente al flete, el costo del seguro, costo de emisión y valores de cartas de crédito y demás instrumentos negociables emitidos para efectos de garantía de la importación, y todos los costos y gastos que se paguen al exterior y sean imputables a la importación, siempre que estén debidamente soportados por los respectivos contratos, facturas comerciales o documentos autorizados para el efecto."*

Decisión 578

Es un régimen establecido por la CAN para evitar la doble tributación ya que era necesario eliminar la doble imposición a las actividades de las personas naturales y jurídicas, domiciliadas en los países miembros de la Comunidad Andina, que actúan a nivel comunitario y establecer un esquema y reglas para la colaboración entre las administraciones tributarias.

Esta decisión es aplicable a las personas domiciliadas en cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina, respecto de los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. Estos son:

- En Bolivia - Impuesto a la renta.
- En Colombia - Impuesto a la renta.
- En el Ecuador - Impuesto a la renta.
- En el Perú - Impuesto a la renta.
- En Venezuela - Impuesto sobre la renta e Impuesto a los activos empresariales.

De esta decisión se desprende un capítulo en el que solo se establece la base legal con respecto al IMPUESTO A LA RENTA en la cual se determina que independientemente de la nacionalidad o domicilio de las personas, las rentas de cualquier naturaleza que éstas obtuvieren, sólo serán gravables en el País Miembro en el que tales rentas tengan su fuente productora.

Por tanto, los demás Países Miembros que, de conformidad con su legislación interna, se atribuyan potestad de gravar las referidas rentas, deberán considerarlas como exoneradas, para los efectos de la correspondiente determinación del impuesto a la renta o sobre el patrimonio.

El artículo 4 en el que se indica que las rentas provenientes de bienes inmuebles de cualquier naturaleza sólo serán gravables por el País Miembro en el cual estén situados dichos bienes.

El artículo 6 dice que los beneficios de las empresas resultantes de las actividades empresariales sólo serán gravables por el País Miembro donde éstas se hubieren efectuado. Se considerará, entre otros casos, que una empresa realiza actividades en el territorio de un País Miembro cuando tiene en éste:

Una oficina o lugar de administración o dirección de negocios

Una fábrica, planta o taller industrial o de montaje

Una obra de construcción

Un lugar o instalación donde se extraen o explotan recursos naturales, tales como una mina, pozo, cantera, plantación o barco pesquero

Una agencia o local de ventas

Una agencia o local de compras

Un depósito, almacén, bodega o establecimiento similar destinado a la recepción, almacenamiento o entrega de productos

Cualquier otro local, oficina o instalación cuyo objeto sea preparatorio o auxiliar de las actividades de la empresa

Un agente o representante

Para esta ley se considero empresas asociadas o relacionadas cuando:

Una empresa de un País Miembro participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de otro País Miembro

Unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un País Miembro y de una empresa de otro País Miembro,

Y en uno y otro caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieren de las que serían acordadas por empresas independientes, las rentas que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en la renta de esa empresa y sometidas en consecuencia a imposición.

Cuando un País Miembro incluya en la renta de una empresa de ese País, y someta, en consecuencia, a imposición, la renta sobre la cual la empresa del otro País Miembro ha sido sometida a imposición en ese otro País Miembro, y la renta así incluida es renta que habría sido realizada por la empresa del País Miembro mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre las empresas independientes, ese otro País practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esa renta. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones de la presente Decisión y las autoridades competentes de los Países Miembros se consultarán en caso necesario.

El artículo 13 establece que las rentas provenientes de prestación de servicios personales como las remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, beneficios y compensaciones similares, percibidos como retribuciones de servicios prestados por empleados, profesionales, técnicos o por servicios personales en general, incluidos los de consultoría, sólo serán gravables en el territorio en el cual tales servicios fueren prestados, con excepción de sueldos, salarios, remuneraciones y compensaciones similares percibidos por:

Las personas que presten servicios a un País Miembro, en ejercicio de funciones oficiales debidamente acreditadas; estas rentas sólo serán gravables por ese País, aunque los servicios se presten dentro del territorio de otro País Miembro

Las tripulaciones de naves, aeronaves, autobuses y otros vehículos de transporte que realizaren tráfico internacional; estas rentas sólo serán gravables por el País Miembro en cuyo territorio estuviere domiciliado el empleador.

El artículo 14 indica que los beneficios empresariales por la prestación de servicios técnicos, asistencia y consultoría obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables sólo en el País Miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquél en el que se imputa y registra el correspondiente gasto

Convenio entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio:

La República del Ecuador y la República Federal de Alemania, deseando concluir un convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, han convenido lo siguiente:

El artículo establece que el presente convenio se aplica a las personas domiciliadas en uno o ambos Estados Contratantes.

El convenio también determina que aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, según el caso, exigibles para cada uno de los Estados Contratantes, de sus Estados Federados, de sus divisiones y subdivisiones políticas y de sus autoridades locales, de acuerdo con su Constitución y Leyes respectivas cualquiera que sea el sistema de su tributación.

Los impuestos actuales que aplica son:

a) En la República Federal de Alemania:

Impuesto sobre la renta - "El Einkommensteuer"

Impuesto sobre sociedades - "El Körperschaftsteuer"

Impuesto sobre el patrimonio - "El Vermögensteuer"

Impuesto sobre las explotaciones industriales y comerciales, los que en lo sucesivo se denominarán impuesto alemán - "El Gewerbesteuer"

b) En la República del Ecuador:

El impuesto sobre la renta, inclusive los adicionales establecidos en la Ley de Impuesto a la Renta; y el impuesto a los capitales en giro, los que en lo sucesivo se denominarán "impuesto ecuatoriano".

En lo que respecta a **domicilio tributario**, el convenio considera "una persona domiciliada en un Estado Contratante" a toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, lugar de estadía habitual, lugar de dirección o sede o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.

Si una persona natural resulte domiciliada en ambos estados, el caso se resolverá según las siguientes reglas:

a) *Esta persona será considerada domiciliada en el Estado Contratante donde tenga una vivienda permanente. Si tuviera una vivienda permanente en ambos Estados Contratantes, se considerará domiciliada en el Estado Contratante en el que se mantenga relaciones más estrechas (centro de intereses vitales)*

b) *Si no pudiera determinarse el Estado Contratante en el que dicha persona mantiene relaciones más estrechas o si no tuviera una vivienda permanente en ninguno de los Estados Contratantes, se considerará domiciliada en el Estado Contratante donde reside de manera habitual*

c) *Si reside de manera habitual en ambos Estados Contratantes o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará que es residente del Estado Contratante del cual es nacional*

d) *Si es nacional de ambos Estados Contratantes o no lo es de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.*

Al igual determina que "una persona, que no sea una persona natural, sea domiciliada en ambos Estados Contratantes, se considerará domiciliada en el Estado Contratante en que se encuentre su sede de dirección o administración efectiva."

Adicionalmente considera que un establecimiento permanente:

Una oficina o lugar de administración o dirección de negocios;

Las sucursales o agencias;

Una fábrica, planta o taller industrial o de montaje;

Las minas, canteras o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales;
Las obras de construcción o de montaje cuya duración exceda de doce meses.

Pero establece que una persona que actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa del otro Estado Contratante, se considerará que constituye establecimiento permanente en el Estado primeramente mencionado si tiene y ejerce habitualmente en este Estado poderes para concluir contratos en nombre de la empresa, a menos que sus actividades se limiten a la compra de bienes o mercancías para la misma.

Sin embargo no comprende a un establecimiento permanente:

La utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa

El mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas

El mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean procesadas por otra empresa

El mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información, para la empresa

El mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de hacer publicidad, suministrar información, realizar investigaciones científicas o desarrollar otras actividades similares que tengan carácter preparatorio o auxiliar, siempre que estas actividades se realicen por la propia empresa.

Incluso, no se considera que una empresa de un estado contratante tiene establecimiento permanente en el otro estado contratante por el mero hecho de que realice actividades en este otro estado por medio de un corredor, un comisionista general, o cualquier otro mediador que goce de un estatuto independiente, siempre que estas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad, sin perjuicio de la responsabilidad tributaria de dicho corredor, comisionista general o mediador.

El hecho de que una sociedad domiciliada en un estado contratante controle o sea controlada por una sociedad domiciliada en el otro estado contratante o que realice actividades en este otro estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera) no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

El artículo 7 de este convenio dice que los beneficios de una empresa de un estado contratante solamente serán gravables en este estado, a no ser que la empresa efectúe operaciones en el otro estado por medio de un establecimiento permanente situado en él.

En este último caso los beneficios de la empresa serán gravables en el otro estado, pero sólo en la medida en que sean atribuidos al establecimiento permanente.

Para la determinación del beneficio del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos producidos para los fines del establecimiento permanente, comprendidos los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, siempre que la empresa demuestre que los gastos estén efectivamente relacionados con los beneficios del establecimiento permanente.

El artículo 9 nos indica que son empresas asociadas cuando:

Una empresa de un estado contratante participe, directa o indirectamente, en la dirección, control o capital de una empresa del otro estado contratante.

Unas mismas personas participen, directa o indirectamente, en la dirección, control o capital de una empresa de un estado contratante y de una empresa del otro estado contratante y, en uno u otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones, exigidas y aceptadas, que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que una de las empresas habría obtenido de no existir estas condiciones y que de hecho no se han producido a causa de las mismas, se incluirán en los beneficios de esta empresa y serán gravados en consecuencia.

Antes de analizar el caso debemos considerar la figura actual, a primera instancia Deuschlicht solo tiene la notificación del SRI en donde se detalla el motivo y el monto de la glosa impuesta a la compañía, entonces antes de proceder a analizar el caso debemos saber las deberes y derechos que tiene la compañía referente a este tema.

Haremos un resumen acerca de lo que nos dice la ley con respecto a esto:

1. La primera instancia es que la empresa es notificada con una orden de determinación, mediante la cual la administración tributaria comunica el inicio del proceso de determinación.
2. La administración tributaria procede a la lectura del acta borrador en la cual se indican las glosas correspondientes.
3. Después de esto, la compañía tiene 20 días hábiles para presentar todas las pruebas de descargo q crea conveniente, a efectos de, desvirtuar las glosas plantadas por el SRI.
4. Una vez analizadas estas pruebas de descargo el SRI tiene 20 días hábiles para emitir el acta de determinación definitiva, luego de la cual la compañía tiene 20 días hábiles a partir de la notificación para impugnar el acta ya sea ante el SRI mediante un reclamo administrativo o directamente ante el Tribunal Fiscal.
5. En caso de que la compañía decida proceder con el reclamo administración el SRI tiene un plazo de 120 días hables para emitir la resolución final, la misma q también puede ser impugnada ante el tribunal fiscal.

Art. 115 del Código Tributario.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

Los reclamos por tributos que correspondan al Estado según el artículo 64 de este Código, siempre que los reclamantes, tuvieren su domicilio en la provincia de Pichincha, se presentarán en el Servicio de Rentas Internas. En los demás casos podrán presentarse ante la respectiva dirección regional o provincial. El empleado receptor pondrá la fe de presentación en el escrito de reclamo y en cuarenta y ocho horas lo remitirá al Servicio de Rentas Internas.

Las reclamaciones aduaneras por aplicación errónea del arancel o de las leyes o reglamentos aduaneros, o de los convenios internacionales, se presentarán ante el Gerente Distrital de la Aduana de la localidad respectiva.

Las peticiones por avalúos de la propiedad inmueble rústica, se presentarán y tramitarán ante la respectiva municipalidad, la que los resolverá en la fase administrativa, sin perjuicio de la acción contenciosa a que hubiere lugar.

D.- Impacto previo a la auditoría de la compañía

De acuerdo a nuestra indagación e investigación de las operaciones que mantiene la compañía, podemos resumir los siguientes puntos:

- Creemos sinceramente que los US\$1.7 millones glosados por el Servicio de Rentas Internas no son parte de la renta tributable de la compañía Deuschlicht S.A.; por lo cual no están sujetas a imposición de acuerdo a los que nos indica la LORTI a ingresos considerados de fuente ecuatoriana.
- El argumento determinado por el Servicio de Rentas Internas, a nuestro criterio carece de fundamento ya que el consumo eléctrico del mercado ecuatoriano no puede ser comparable con países como Colombia y Perú. Prueba palpable de lo mencionado, son los datos estadísticos mencionados en el capítulo de "Consumo de Energía Eléctrica" que confirman que los mercados colombianos y peruanos consumen una mayor cantidad de focos (producto estrella de la compañía) por lo que las ventas de la compañía no podrían alcanzar el nivel de US\$1.7 millones.
- Luego de revisar detenidamente la base legal indicada anteriormente y de acuerdo al conocimiento de la compañía sobre el manejo de los flujos de efectivo; podemos corroborar que Ecuador no está considerando estos ingresos como parte de su renta pues la compañía en Ecuador solo realiza la función de intermediaria para el cobro de los fondos a Colombia, Perú y Bolivia y luego la transferencia de los fondos a Alemania. Por ende no son ingresos generados por empresas ecuatorianas y mucho menos se trata de una sociedad extranjera constituida en el país.
- Un aspecto importante en el que hay que concluir, es que de forma independiente de que Deuschlicht Ecuador tenga las probabilidades de ganar la glosa impuesta por el SRI; de igual manera tiene que pagar el impuesto a la salida de divisas por la transferencia de los valores recibidos por parte de las sucursales ubicadas en Perú, Bolivia y Venezuela, que hace a Alemania. El valor a pagar según nos dice la ley es el 2% del monto de la transferencia.

5.- CONCLUSIONES

En conclusión, luego de haber analizado cuidadosamente cuáles serían las consecuencias para nosotros como Firma Auditora al aceptar esta propuesta de trabajo y de revisar cuáles serían las acciones y argumentos con los cuales la compañía podría hacer frente a la glosa que impuso el Servicio de Rentas Internas a Deuschlicht S.A.

Pensamos que no existe razón alguna para no presentar la propuesta de servicios a Deuschlicht S.A.; ya que la compañía está atravesando una situación legal cuya probabilidad de ocurrencia es remota, y existen todos los sustentos y pruebas necesarias para que la compañía gane la impugnación al Servicio de Rentas Internas.

Hemos determinado que no existe ninguna posibilidad de que nos veamos involucrados en un problema legal con la Administración Tributaria ya que la glosa carece de fundamentos suficientes que no nos permitan aceptar a esta compañía como cliente de la Firma.

De acuerdo al entendimiento del negocio, pudimos evaluar que no existe ningún tipo de fraude ni riesgo sobre el control interno; por lo que al momento de emitir el Informe de auditoría, adoptando la posición conservadora de la Firma, sólo se procedería a revelar este acontecimiento en las notas a los Estados Financieros.

Como parte del proceso de selección de un cliente a nuestra Firma Auditora, procedimos a realizar el Memo de aceptación de clientes y el checklist de resumen de revisión y aprobación para compromisos de auditoría; dichos documentos se exponen en la sección de anexos.

6.-BIBLIOGRAFIA

- Portal del Servicio de Rentas Internas.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Convenio Entre La República Del Ecuador Y La República Federal De Alemania Para Evitar La Doble Imposición En Materia De Impuesto Sobre La Renta Y Sobre El Patrimonio.
- Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

7.- ANEXOS

Resumen de Revisión y Aprobación de Compromisos de Auditoría (RAS)

Nombre del cliente Deuschlicht S.A.del Ecuador S. A.

Fecha de los estados financieros Al 31 de Diciembre de 2009

Fecha de liberación del informe (report release date)¹ 30 de Abril de 2010.

Este RAS cubre: Preparado de conformidad con:

Estados financieros auditados (Distintos a IDIs)² GAAP (Estados Unidos)

Interoffice reporting package (Otras bases contables)

Normas Ecuatorianas de Contabilidad _____

(Otros) _____

¿Es esta una auditoría para un cliente SEC? Sí No

¿El cliente planea presentar en el corto plazo un registration statement con la SEC para una oferta pública inicial? Sí No

¿El compromiso está designado como un compromiso de monitoreo estricto? Sí No

Liste en la parte inferior los procedimientos de control de calidad o de auditoría que deben ser completados antes de la emisión de nuestro informe de auditoría.	Completado	
	Por	Fecha
Revisión de gerente de compromiso	Pablo Mendez	30-04-10
Revisión de socio del compromiso	Juan Muñoz	30-04-10
Revisión de socio independiente	Karla Tacury	30-04-10

¹ La fecha en la que otorgamos permiso para usar nuestro informe de auditoría en relación con la emisión de los estados financieros del cliente.

² Usamos la Forma EY U367-IDI o la Forma EY U367-IDI-IA para compromisos de auditoría de una Insured Depository Institution (IDI).

Representaciones y conclusiones	Nombre	Firmas ³ y fechas
Senior(s)	Cesar Tenorio	30-04-10
Gerente(s) y gerente(s) senior ⁴	Pablo Mendez	30-04-10
Socio(s) ⁴	Juan Muñoz	30-04-10
Socio a cargo de la auditoría ^{4,5}	Juan Muñoz	30-04-10
Revisor de calidad del compromiso ^{4,5}	Karla Tacury	30-04-10

³ La firma de un individuo confirma las representaciones y conclusiones aplicables, expresadas en este RAS, sujetas a la conclusión satisfactoria de los procedimientos que se encuentran pendientes de ser completados y que se listan en la parte superior.

⁴ Los Directores Ejecutivos de Assurance, normalmente desempeñan funciones y responsabilidades de gerentes senior en las auditorías. Sin embargo, un Director Ejecutivo de Assurance puede desempeñar la función de un socio en ciertas circunstancias (referirse a la sección 1.2.6.3 del *Supplemental Audit Guidance – US*). Los Directores Ejecutivos deberían firmar el RAS con base en la función que desempeñaron en la auditoría.

⁵ Las firmas del socio a cargo de la auditoría y del revisor de calidad del compromiso evidencian su aprobación y aprobación concurrente, respectivamente, para otorgar permiso al cliente para usar nuestro informe sobre los estados financieros para los cuales es aplicable este RAS, sujetas a la conclusión satisfactoria de los procedimientos que se encuentran pendientes de ser completados y que se listan en la parte superior.

REPRESENTACIONES DEL EQUIPO DEL COMPROMISO

Con base en mi función y responsabilidades en este compromiso, hago las siguientes representaciones:

Senior(s)

He participado directamente en la ejecución de los procedimientos de auditoría según fue apropiado.

He revisado en detalle todo el trabajo de auditoría, incluyendo todos los papeles de trabajo relacionados con áreas de riesgo menos que alto, ejecutados por el personal bajo mi dirección.⁶

He comunicado a otros miembros del equipo del compromiso, según fue apropiado, todos los asuntos de los que tuve conocimiento y que requirieron su atención.

Gerente(s) y gerente(s) senior

He participado directamente en la ejecución de los procedimientos de auditoría, según fue apropiado, incluyendo aquellas áreas de la auditoría relacionadas con asuntos importantes de contabilidad, auditoría y de informe o dictamen (áreas de riesgo alto y otras áreas sensibles de auditoría).

He revisado en detalle todo el trabajo de auditoría, incluyendo todos los papeles de trabajo relacionados con áreas de riesgo alto y otras áreas sensibles⁷ de auditoría, ejecutados por el personal bajo mi dirección.⁸

He ejecutado suficientes procedimientos de revisión del trabajo de auditoría en áreas de riesgo menos que alto, para estar satisfecho de que la revisión detallada fue adecuada y que se dio un apropiado reconocimiento de auditoría a todas las cifras y revelaciones importantes de los estados financieros o he ejecutado una revisión detallada del trabajo de auditoría incluyendo todos los papeles de trabajo relacionados, ejecutados por el personal bajo mi dirección.⁸

He revisado los estados financieros (y el GAAP disclosure checklist, cuando sea aplicable) y nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros para estar satisfecho de que los estados financieros y las revelaciones han sido preparados de conformidad con GAAP (u otra base contable descrita en la página 1 de esta forma) y que nuestro informe es apropiado.^{9, 10}

He comunicado a otros miembros del equipo del compromiso, según fue apropiado, todos los asuntos de los que tuve conocimiento y que merecieron su atención.

⁶ Cuando sea apropiado, un senior, puede revisar en detalle ciertos procedimientos de auditoría en áreas de riesgo alto, cuando los procedimientos no son complejos y no requieran de juicio extenso.

⁷ Cuando un senior revisa en detalle ciertos procedimientos de auditoría en áreas de riesgo alto porque los procedimientos no son complejos y no requieren de juicio extenso, un gerente o un gerente senior revisa los procedimientos con el alcance que sea necesario para satisfacerse que la revisión detallada fue adecuada.

⁸ Para compromisos más grandes esto puede ser logrado determinando que el trabajo de auditoría fue revisado por otro gerente o gerente senior o por un socio.

⁹ Modificar las representaciones, según sea apropiado, para Interoffice Reporting Packages.

¹⁰ Para compromisos más grandes esto puede ser logrado determinando que el informe y los estados financieros (y el GAAP disclosure checklist, cuando es aplicable) han sido revisados por otro gerente o gerente senior o por un socio.

Socio(s)

He participado directamente en la ejecución de los procedimientos de auditoría según he considerado necesario para obtener una comprensión exhaustiva de las áreas técnicamente difíciles o de áreas que requieren mucho juicio y de otros asuntos descritos en el Memorándum Resumen de la Auditoría (SRM), incluyendo cualquier memorándum de consulta adjunto.

He ejecutado una revisión detallada de todo el trabajo de auditoría que no fue previamente revisado, incluyendo todos los papeles de trabajo relacionados.

He ejecutado suficientes procedimientos de revisión en áreas de riesgo alto y otras áreas sensibles de contabilidad y auditoría y de reporte de información financiera¹¹ para estar satisfecho de que la revisión detallada fue adecuada y que se dio un apropiado reconocimiento de auditoría a todas las cifras y revelaciones importantes de los estados financieros.

He revisado el Memorándum Resumen de Independencia y he concluido que somos independientes para la auditoría del cliente de auditoría y para el período de compromiso profesional, como lo requieren las Normas Profesionales del AICPA (no-emisores), o por las leyes federales de valores y sus reglas y regulaciones, incluyendo las reglas de independencia adoptadas por la Securities and Exchange Commission y la Regla 3520 del Public Company Accounting Oversight Board (emisores).

He revisado los estados financieros (y el GAAP disclosure checklist, cuando sea aplicable) y nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros para estar satisfecho de que los estados financieros y las revelaciones han sido preparados de conformidad con GAAP (u otra base contable descrita en la página 1 de esta forma) y que nuestro informe es apropiado.¹²

CONCLUSIONES DEL EQUIPO DEL COMPROMISO

Miembros del Equipo del Compromiso

Cualquier diferencia de opinión profesional de la que haya tenido conocimiento ha sido resuelta de acuerdo con las guías de la sección 1.9, "Consultation and differences of professional opinion", del *Supplemental Audit Guidance—US*.

A mi mejor saber y entender en las áreas en las que fui responsable y considerando otra información que ha llegado a mi conocimiento:

La auditoría ha sido planeada apropiadamente;

El alcance de nuestra auditoría es suficiente para soportar nuestro informe;

El trabajo de auditoría ha sido ejecutado de conformidad con las normas de nuestra firma y de la profesión;

Los juicios significativos y las conclusiones alcanzadas durante la auditoría fueron apropiados;

El trabajo ejecutado y los resultados y conclusiones están documentados adecuadamente, incluyendo la conclusión de procedimientos de auditoría y del Programa para Procedimientos Generales de Auditoría (PGAP);

¹¹ Si el cliente es un compromiso de seguros, un compromiso de salud (health care), o un compromiso en el que el reconocimiento de ingresos es una área de riesgo alto, el socio revisa y aprueba los papeles de trabajo clave (incluyendo los documentos de planeación apropiados) como se describe en la sección 1.2.6.4, "Partners," del *Supplemental Audit Guidance—US*.

¹² Modificar representaciones, según sea apropiado, para Interoffice Reporting Packages.

Todos los asuntos significativos de contabilidad, auditoría y de informe o dictamen están descritos en el SRM o sus anexos (incluyendo el Resumen de Diferencias de Auditoría) y estoy de acuerdo con las conclusiones sobre los mismos;

Todas las deficiencias de control que no han sido remediadas a la fecha de evaluación de la gerencia están incluidas en la Forma EY U220 "Summary of Control Deficiencies"; ¹³ y

Los procedimientos de auditoría cumplieron su propósito y las conclusiones alcanzadas son consistentes con el trabajo ejecutado.

REPRESENTACIONES Y CONCLUSIONES ADICIONALES DEL SOCIO A CARGO DE LA AUDITORÍA

He revisado nuestro informe y los estados financieros (y el GAAP disclosure checklist, cuando es aplicable) y estoy satisfecho de que los estados financieros y revelaciones están libres de aseveraciones equívocas materiales y que han sido preparados de conformidad con GAAP (u otra base contable descrita en la página 1 de esta forma) y que nuestro informe es apropiado.

He discutido los siguientes asuntos con el revisor de calidad del compromiso:

- Si la información y representaciones que nos fueron realizadas al momento de la aceptación del cliente o en el proceso más reciente de continuidad del cliente fueron validadas a través de nuestra experiencia con el cliente.
- La información discutida y decisiones significativas alcanzadas en el Evento de Planeación del Equipo y el Post Interim Event, si él o ella no atendió.
- Los juicios significativos realizados y conclusiones alcanzadas en áreas de riesgo alto o áreas sensibles de contabilidad, auditoría y de reporte de información financiera.
- Las partidas en el SAD que la gerencia cree que a pesar de ser inmateriales, no son diferencias y desean modificar la carta de representaciones.

He confirmado con el revisor de calidad del compromiso que no hay asuntos significativos no resueltos que impedirían a la emisión del informe del auditor.

Otorgo permiso al cliente a usar nuestro informe de auditoría en relación con la emisión de los estados financieros del cliente.

REPRESENTACIONES Y CONCLUSIONES DEL REVISOR DE CALIDAD DEL COMPROMISO

Las otras secciones del Resumen de Revisión y Aprobación han sido completadas a mi satisfacción.

Con base en la información que ha llegado a mi atención durante el curso de mi revisión, no hay asuntos no resueltos que indiquen que: (1) el equipo del compromiso falló en cualquier aspecto material a obtener evidencia suficiente y apropiada de acuerdo con las políticas de la firma y normas de auditoría aplicables (ej. AICPA, PCAOB, o normas internacionales de auditoría) (2) el equipo del compromiso alcanzó una conclusión general del compromiso inapropiada (3) el informe no es apropiado en las circunstancias, o (4) la Firma no es independiente del cliente.

¹³ Esta conclusión aplica únicamente a los Interoffice Reporting Packages donde el Local Team ha ejecutado procedimientos de control interno relacionados con la opinión de control interno sobre el reporte de información financiera del Primary Team (ej., auditoría integrada).

To Wps Deuschlicht S.A.del Ecuador 2009 (**Memo Client Acceptance**)
From Carla Contreras
Date 14 de Septiembre de 2009.

Brief Description of Client Needs and Expectations

Document below the client's needs and expectations regarding services to be provided (or attach a planning meeting agenda or other documentation from a meeting in which these items were discussed with the client).

El servicio requerido por el cliente es la auditoria estatutaria que incluye la emisión de los siguientes informes:

- Auditoría sobre estados financieros al 31 de diciembre 2009.
- Informe de cumplimiento tributario
- Carta a la gerencia

Brief Description of Our Service Delivery Plan

Document below our plans to meet the client needs and expectations noted above. This might include a brief discussion of a) engagement staffing, including the need for specialists, b) assistance with certain non-routine transactions (e.g., income tax accruals) or estimation transactions, c) plans to meet client requests for additional procedures in specific areas (including our plans to bill separately for such work), d) bookkeeping services to be provided (where permitted), and e) other relevant items.

Equipo asignado

Para nuestra visita preliminar y final contamos con la participación del siguiente equipo de auditoria:

Socio: Juan Muñoz

Gerente: Pablo Mendez

Senior: Cesar Tenorio

Staff experimentado: Cristina Oñate

Previa a la visita al cliente, el equipo del compromiso, establecieron los lineamientos de esta visita y de las posteriores, cuáles son los objetivos y las expectativas tanto del cliente como los de la Firma relacionados con el equipo de auditoria y con el trabajo a realizarse.

Expectativa sobre el equipo asignado

El cliente tiene un importante grado de exigencia, por lo que el equipo debe estar alineado con esta exigencia, demostrando capacidad, integridad y eficiencia en el trabajo asignado.

El equipo de trabajo (especialmente de gerente hacia abajo – en nivel de experiencia), mantendrá un contacto adecuado con el personal del cliente con el fin de obtener la información necesaria para llevar a cabo nuestra revisión de los estados financieros, resolver dudas y pronunciarse sobre aspectos que puedan generar distintas opiniones en su manejo legal o tributario.

Observar cualidades altamente profesionales durante el desarrollo de su trabajo como son: puntualidad, respeto, integridad, confidencialidad, trabajo en equipo. Es decir todos aquellos valores de la firma.

Además el equipo de auditoría buscará que el cliente nos indique, de ser el caso, algún tipo de revisión adicional que les interesaría que realizaremos para ayudar a mitigar el riesgo de fraude por parte de ex ejecutivos que la Compañía experimentó durante el año 2008, así como también a cuentas significativas que necesiten realicemos un trabajo más extensivo en nuestras pruebas de auditoría.

Visita de auditoría

El periodo de asignación de la visita preliminar esta programada de la siguiente manera:

Visita preliminar

Del 14 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2009: Se planea culminar con aquellas actividades relacionadas al "Planning and Risk Identification" y "Strategy and Risk Assessment", es decir todo lo concerniente a conocimiento del negocio, levantamiento de procesos, identificación de cuentas significativas, determinación de materialidad, error tolerable y SAD, identificación de riesgos de fraude, significativos e inherentes, identificación de controles que ayuden a mitigar el riesgo en los procesos críticos..

Del 28 de Septiembre al 2 de Octubre de 2010: El equipo planea validar saldos iniciales.

Visita interina

Programada para la primera semana de Diciembre de 2010 con el objetivo de realizar pruebas sustantivas con corte a Noviembre de 2010, así como la revisión de diarios inusuales o Journal Entries (JE's)

Visita final

Programada para el mes de Marzo de 2010 con el objetivo de realizar pruebas sustantivas, actualización de procesos, procedimiento generales de auditoría y elaboración del informe de auditoría.

Fechas claves

Entrega de informes de auditoría sobre estados financieros a finales de Abril de 2010, considerando la exigencia por parte de sus compañías relacionadas.

Asignación del trabajo

La distribución del trabajo, así como los objetivos a cumplirse para alcanzar las expectativas del cliente son las siguientes:

PERSONAL	ASIGNACION	OBJETIVOS
Socio Juan Muñoz	<ul style="list-style-type: none"> ■ Revisión y aprobación de borrador de informes. ■ Revisión y aprobación de Estrategia de Auditoría. ■ Revisión y aprobación del Co-desarrollo de expectativas ■ Revisión de P/T de áreas de riesgo ■ Mantener reuniones periódicas con la Administración para verificar cumplimiento de expectativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Identificar y Cumplir con las expectativas del cliente. ■ Asegurarse que los informes a entregarse a la Administración cumplan con los estándares de Calidad.
Gerente Pablo Mendez	<ul style="list-style-type: none"> ■ Revisión y aprobación de eventos de planificación. ■ Evaluación del control interno y consideraciones de fraude. ■ Revisión de evaluación de procesos de IT. ■ Determinación de Materialidad y E.T. ■ Revisión de todos los papeles de trabajo preparados por el equipo de auditoría. ■ Mantener reuniones con Gerencia General para discusión de asuntos importantes de contabilidad y auditoría. ■ Revisión de informes y carta de recomendaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejorar los procesos de planificación, control de tiempo y presupuesto. ■ Lograr una auditoria más eficiente y efectiva. ■ Cumplir con las expectativas de la administración.
Encargado Cesar Tenorio	<ul style="list-style-type: none"> ■ Evaluación y comprensión de información y procesos contables. ■ Análisis de revisión analítica general. ■ Determinación de cuentas significativas. ■ Revisión de narrativas. ■ Coordinar la evaluación de controles y la determinación de los puntos críticos. ■ Revisión de WCGW relacionados con los procesos críticos de la Compañía y controles establecidos. ■ Diseñar y desarrollar pruebas de control de las fuentes significativas del punto anterior ■ Desarrollo de pruebas de control de las aplicaciones asignadas. ■ Preparación de Programas de Trabajo ■ Revisión permanente de papeles de trabajo realizados por el resto del equipo de trabajo. ■ Elaborar el cronograma de revisión del área de impuestos. ■ Coordinar el trabajo de TSRS ■ Controlar y analizar las desviaciones de las horas incurridas con relación al presupuesto. ■ Preparar informe de auditoría y carta a la gerencia. ■ Completar programa de procedimientos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Adquirir el conocimiento necesario de la industria del cliente, conocer las principales políticas y estrategias de la Compañía así como identificar las fuentes y los riesgos de auditoría que pueden generarse de las actividades claves del negocio. ■ Lograr una planificación adecuada y acorde con las características de cliente ■ Control de avance del trabajo asignado al equipo y control de tiempo y presupuesto.

	<p>generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollo de pruebas sustantivas de acuerdo a la evaluación del CRA. ■ 	
<p>Asistente Cristina Oñate</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apertura de sumarias ■ Actualización de información permanente. ■ Resumen de principales contratos suscritos con terceros. ■ Documentación de los procesos identificados. ■ Completar formulario de segregación de funciones. ■ Recorridos, actualización de los WCGW y sus controles asociados ■ Diseño y desarrollo de pruebas de control de los procesos significativos antes indicados. ■ Desarrollo de pruebas sustantivas de acuerdo a la evaluación del CRA. ■ Mantener informado al encargado de su avance del trabajo así como de los problemas identificados. ■ Solicitar la revisión de sus papeles de trabajo. ■ Pasar las sugerencias identificadas en el transcurso del trabajo diariamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Adquirir el conocimiento básico de la industria del cliente ■ Familiarizarse con la metodología de la firma, asistir al Senior y Gerente, ■ Desarrollar habilidades en el manejo de los tiempos y la identificación y administración de áreas claves de riesgo. ■ Desarrollo del trabajo asignado en forma eficaz y eficiente ■ Coordinar el trabajo y su avance conjuntamente con el Senior del equipo cliente. ■ Asistir al Equipo en la obtención de los objetivos de la asignación. ■ Desarrollo del trabajo asignado en forma eficaz y eficiente.
<p>Área de Impuestos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización de información relativa a impuestos a los que esta sujeta la compañía. ■ Revisión de Movimiento de Cuentas de Impuestos. ■ Análisis de la correcta determinación de Anticipos de impuesto a la renta, y pago de contribuciones y otras obligaciones fiscales. ■ Preparación de Memo Sumario de Problemas. ■ Análisis de transacciones con compañías relacionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Minimizar riesgos impositivos para la firma en la emisión del informe tributario. ■ Detectar oportunidades de negocio adicionales para las diferentes áreas de la firma.



**IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**

- Carla Contreras Idrovo
- María Gabriela Salazar

INTRODUCCIÓN

La implantación de IFRS es una oportunidad inigualable para que las compañías ecuatorianas demuestren al mercado internacional, su compromiso con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y con la transparencia de información.

Es importante que las corporaciones estén en línea con la tendencia mundial de equalización de las normas contables.

Tenemos que recordar que, actualmente, el mercado financiero se comunica a la velocidad de la luz. Por tanto, la adopción de las normas internacionales tendrá un impacto positivo inmediato. Los mismos analistas de mercado deberán solicitar que las empresas presenten sus estados financieros con base en la IFRS.

Este es un movimiento de suma importancia. Las compañías ecuatorianas no pueden quedarse atrás en la adaptación de sus informaciones financieras que están proveyendo al mercado y toda vez que de esta forma perderán competitividad.

La adaptación de las normas contables internacionales es un trabajo que pasa por una serie de etapas. La primera de ellas encierra planificación y diagnóstico. En esta fase, la empresa evalúa su propio negocio en comparación con las normas ecuatorianas e internacionales, para identificar los ajustes necesarios a la conversión del nuevo padrón. La etapa siguiente pasa por el procesamiento de cálculos y la cuantificación de los valores para llegar a los ajustes requeridos.

Una vez identificados y calculados los ajustes, es importante adaptar los sistemas y procesos internos, tales como presupuesto y control, a los conceptos de las normas internacionales.

La integración de conceptos permite a las empresas preparar y divulgar, de forma confiable y rápida, la información que el mercado exige cada vez más. El proceso de conversión no es un ejercicio simple y ciertamente exigirá la participación de los profesionales con reconocida experiencia, además los beneficios en la forma de acceso ampliado a recursos a menores costos tienden a justificar la inversión requerida.

CAPITULO 1

NIC 1: PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

8.- Un juego completo de estados financieros comprende:

- (a) un balance;
- (b) un estado de resultados;
- (c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre:
 - (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien
 - (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios que actúan como tales;
- (d) un estado de flujo de efectivo; y
- (e) notas, comprendiendo un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

9 Muchas entidades presentan, aparte de los estados financieros, un análisis financiero, elaborado por la gerencia, que describe y explica las características principales del desempeño y la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

- (a) los principales factores e influencias que han determinado el desempeño financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;
- (b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto; y
- (c) los recursos de la entidad cuyo valor no quede reflejado en el balance que se ha confeccionado de acuerdo con las NIIF.

10 Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, otros informes y estados tales como los relativos al estado del valor añadido o a la información medioambiental, particularmente en sectores industriales donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios o bien los factores del medioambiente resultan significativos, respectivamente. Estos informes y estados, presentados aparte de los estados financieros, quedarán fuera del alcance de las NIIF.

DEFINICIONES

11 Los siguientes términos se emplean, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas Normas comprenden:

(a) las Normas Internacionales de Información Financiera

(b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y

(c) las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Notas. Contienen información adicional a la presentada en el balance, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados.

12 Evaluar cuándo un error o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigirá tener en cuenta las características de tales usuarios. El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros establece, en su párrafo 25, que "se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia". En consecuencia, la evaluación exigirá tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

13 Los estados financieros reflejarán razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual. Se

presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

14 Toda entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. En los estados financieros no se declarará que se cumplen las NIIF a menos que aquellos cumplan con todos los requisitos de éstas.

15 En la práctica totalidad de los casos, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIIF aplicables. Esta presentación razonable también requiere que la entidad:

(a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. En la NIC 8 se establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una Norma o Interpretación que se aplique específicamente a una partida.

(b) Presente la información, incluida la referente a las políticas contables, de manera que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.

(c) Suministre información adicional cuando los requisitos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, así como de otros eventos o condiciones, sobre la situación y el desempeño financieros de la entidad.

16 Las políticas contables inadecuadas no quedarán legitimadas por el hecho de dar información acerca de las mismas, ni tampoco por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto.

17 En la circunstancia extremadamente rara de que la gerencia concluyera que cumplir con un requisito establecido en una Norma o Interpretación, llevaría a un error tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 18, siempre que el marco regulatorio aplicable exija, o bien no prohíba, esta falta de aplicación.

18 Cuando una entidad no aplique un requisito establecido en una Norma o en una Interpretación, de acuerdo con el párrafo 17, revelará información sobre los siguientes extremos:

(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación y desempeño financieros y los flujos de efectivo;

(b) que se ha cumplido con las Normas y las Interpretaciones aplicables, excepto en el caso particular del requisito no aplicado para lograr una presentación razonable;

(c) el título de la Norma o Interpretación que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, con el tratamiento que la Norma o Interpretación requeriría, las razones por las que ese tratamiento conduciría a un error de tal forma que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros fijado en el Marco Conceptual, así como el tratamiento alternativo adoptado; y

(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.

20 El párrafo 19 se aplicará, por ejemplo, cuando una entidad haya dejado de cumplir, en un periodo anterior, un requerimiento establecido en una Norma o Interpretación para la medición de activos o pasivos, y esta falta de aplicación afectase a la medición de los cambios en activos y pasivos reconocidos en los estados financieros del periodo actual.

21 En la circunstancia extremadamente rara de que la gerencia concluyera que cumplir con un requisito establecido en una Norma o Interpretación, llevara a un error tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, pero el marco regulatorio le prohibiera dejar de aplicar este requerimiento, la entidad deberá reducir en la medida de lo posible aquellos aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del error, mediante la revelación de la siguiente información:

(a) el título de la Norma o Interpretación en cuestión, la naturaleza del requerimiento, así como la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo conduciría a error de tal forma que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual

22 Para los fines de los párrafos 17 a 21, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase razonablemente las transacciones, así como los otros eventos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y, en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios a partir de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una Norma o Interpretación, pudiera resultar engañoso y entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la gerencia considerará los siguientes aspectos:

(a) por qué no se alcanza el objetivo de los estados financieros, en las circunstancias particulares que se están sopesando; y

(b) la manera en que las circunstancias de la entidad difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con el requisito en cuestión. Si otras entidades cumplieran con dicho requisito en circunstancias similares, existiría la presunción refutable de que el cumplimiento del requisito, por parte de la entidad, no sería engañoso ni entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual.

CONCLUSIÓN

Esta norma establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros y las directrices para determinar su estructura, de igual forma fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Esta norma se convierte en la más importante ya que son los lineamientos en los que se basa la presentación de los Estados Financieros pues el objeto es asegurar que los mismos sean comparables, ya sea con los estados financieros de la misma empresa de ejercicios anteriores, como con los de otras empresas diferentes.

En nuestro trabajo aplicamos esta norma con la finalidad de presentar el valor real de las cuentas por cobrar.

CAPITULO 2

NIC 2: INVENTARIOS

DEFINICIONES

6 Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Inventarios son activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

7 El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.

8 Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente (véase la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias).

MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS

9 Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Costo de los inventarios

10 El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costos de adquisición

11 El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Costos de transformación

12 Los costos de transformación de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

13 El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá, de manera que no se valoren los inventarios por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

14 El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, o cuando se complete el proceso productivo. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no poseen un valor significativo. Cuando este es el caso, se miden frecuentemente al valor neto realizable, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal. Como resultado de esta distribución, el importe en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.

Otros costos

15 Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.

16 Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, y por tanto reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren, los siguientes:

- (a) las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción;
- (b) los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior;
- (c) los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y
- (d) los costos de venta.

17 En la NIC 23 Costos por Préstamos, se identifican las limitadas circunstancias en las que los costos financieros se incluyen en el costo de los inventarios.

18 Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado. Cuando el acuerdo contenga de hecho un elemento de financiación, como puede ser, por ejemplo, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación.

INFORMACIÓN A REVELAR

36 En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado;
- (b) el importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- (d) el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo;
- (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34;

(f) el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34;

(g) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y

(h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.

37 La información acerca del importe en libros de las diferentes clases de inventarios, así como la variación de dichos importes en el periodo, resultará de utilidad a los usuarios de los estados financieros. Una clasificación común de los inventarios es la que distingue entre mercaderías, suministros para la producción, materias primas, productos en curso y productos terminados. Los inventarios de un prestador de servicios pueden ser descritos como trabajos en curso.

38 El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo, denominado generalmente costo de las ventas, comprende los costos previamente incluidos en la medición de los productos que se han vendido, así como los costos indirectos no distribuidos y los costos de producción de los inventarios por importes anómalos. Las circunstancias particulares de cada entidad podrían exigir la inclusión de otros costos, tales como los costos de distribución.

39 Algunas entidades adoptan un formato para la presentación del resultado del periodo donde presentan importes diferentes a la cifra de costo de los inventarios que ha sido reconocida como gasto durante el periodo. Según este formato, la entidad presentará un análisis de los gastos mediante una clasificación basada en la naturaleza de estos gastos. En este caso, la entidad revelará los costos reconocidos como gastos de materias primas y consumibles, costos de mano de obra y otros costos, junto con el importe del cambio neto en los inventarios para el periodo.

CONCLUSIÓN

Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra las directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

CAPITULO 3

NIC 16: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

2 Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente.

3 Esta Norma no se aplicará a:

(a) las propiedades, planta y equipo clasificadas como mantenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas;

(b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura);

(c) el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6

Exploración y Evaluación de Recursos Minerales); o

(d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta Norma será de aplicación a los elementos de propiedades, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los párrafos (b) y (d).

4 Otras Normas Internacionales de Contabilidad pueden obligar a reconocer un determinado elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta Norma. Por ejemplo, la NIC 17 Arrendamientos exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un elemento de propiedades, planta y equipo sobre la base de la transmisión de los riesgos y ventajas. Sin embargo, en tales casos, el resto de aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su depreciación, se guiarán por los requerimientos de la presente Norma.

5 La entidad aplicará esta Norma a las propiedades que estén siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión, pero que no satisfacen todavía la definición de "propiedad de inversión" recogida en la NIC 40 Propiedades de Inversión. Una vez que se haya completado la construcción o el desarrollo, la propiedad pasará a ser una inversión inmobiliaria y la entidad estará obligada a aplicar la NIC 40. La NIC 40 también se aplica a las propiedades de inversión que estén siendo objeto de nuevos desarrollos, con el fin de ser utilizadas en el futuro como propiedades de inversión. La entidad que utiliza el modelo del costo para las propiedades de inversión, de acuerdo con la NIC 40, deberá utilizar el modelo del costo al aplicar esta Norma.

DEFINICIONES

6 Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor específico para la entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por la disposición del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor presente de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.

Valor razonable es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

La pérdida por deterioro es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:

(a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y

(b) se esperan usar durante más de un periodo.

Importe recuperable es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es:

(a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

RECONOCIMIENTO

7 Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

8 Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.

9 Esta Norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, por ejemplo no dice en qué consiste una partida de propiedades, planta y equipo. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.

10 La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

15 Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo.

Componentes del costo

16 El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- (a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- (b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;
- (c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal periodo.

17 Ejemplos de costos directamente relacionados son:

(a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;

(b) los costos de preparación del emplazamiento físico;

(c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(d) los costos de instalación y montaje; y

(e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y

(f) los honorarios profesionales.

Modelo de revaluación

31 Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de balance.

32 Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

33 Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de propiedades, planta y equipo y porque el elemento rara vez es vendido -salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento-, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los desempeños del mismo o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente.

34 La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

35 Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición depreciado.

(b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.

La cuantía del ajuste en la depreciación acumulada, que surge de la reexpresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del importe en libros del activo, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.

36 Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

37 Una clase de elementos pertenecientes a propiedades, planta y equipo es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

(a) terrenos;

(b) terrenos y edificios;

(c) maquinaria;

(d) buques;

(e) aeronaves;

(f) vehículos de motor;

(g) mobiliario y enseres y

(h) equipo de oficina.

38 Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen las propiedades, planta y equipo, se revaluarán simultáneamente con el fin de evitar revaluaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas. No obstante, cada clase de activos puede ser revaluada de forma periódica, siempre que la revaluación de esa clase se realice en un intervalo corto de tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

39 Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.

40 Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.

41 El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio neto podrá ser transferido directamente a la cuenta de ganancias retenidas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad se desapropie del activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a las cuentas de ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del periodo.

42 Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

Depreciación

43 Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

44 La entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido de un elemento de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes. Por ejemplo, podría ser adecuado amortizar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tiene en propiedad como si se tiene en arrendamiento financiero.

45 Una parte significativa de un elemento de propiedades, planta y equipo puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por depreciación.

46 En la medida que la entidad amortice de forma separada algunas partes de un elemento de propiedades, planta y equipo, también depreciará de forma separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del elemento que individualmente no sean significativas. Si la entidad tiene diversas expectativas para cada una de esas partes, podría ser necesario emplear técnicas de aproximación para depreciar el resto, de forma que represente fielmente el patrón de consumo o la vida útil de sus componentes, o ambos.

47 La entidad podrá elegir por depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento y no tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo.

48 El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

49 El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá habitualmente en el resultado del mismo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su importe en libros. Por ejemplo, la depreciación de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costos de transformación de los inventarios (véase la NIC 2). De forma similar, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizadas para actividades de desarrollo podrá incluirse en el costo de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38 Activos Intangibles.

Método de depreciación

60 El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

61 El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

62 Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie. El método de depreciación decreciente en función del saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

CONCLUSIÓN

En el desarrollo de nuestro trabajo aplicamos esta NIC debido a que con la implementación de las NIIF se establece un nuevo método que permite que la propiedad, planta y equipo puedan ser revalorizados y establece el tratamiento contable a seguir una vez realizado este procedimiento. Es de suma importancia que las compañías mantengan sus activos a valor razonable, de manera que puedan presentar una posición financiera más cercana a la realidad.

CAPITULO 4

NIC 32: INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN

DEFINICIONES (véanse también los párrafos GA3 a GA23)

11 Los siguientes términos se utilizan en esta Norma, con los significados especificados:

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:

- (a) Efectivo;
- (b) Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad;
- (c) Un derecho contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y sea:
 - (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
 - (ii) un instrumento derivado que es o puede ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propios de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

- (a) Una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- (b) Un contrato que será liquidado o podrá serlo utilizando los instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y que es:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio, o

(ii) un instrumento derivado que será liquidado o podrá serlo mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propios de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

12 Los términos que siguen están definidos en el párrafo 9 de la NIC 39, y se utilizan en esta Normas con el significado especificado en ella.

- activo o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados
- activos financieros disponibles para la venta
- baja en cuentas
- compra o venta convencional
- compromiso en firme
- costo amortizado de un activo o de un pasivo financiero
- contrato de garantía financiera
- costos de transacción
- eficacia de la cobertura
- instrumento derivado
- instrumento de cobertura
- inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- método de la tasa de interés efectiva
- partida cubierta
- préstamos y partidas por cobrar

- transacción prevista

13 En esta Norma, los términos "contrato" y "contractual" hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito.

14 En esta Norma, el término "entidad" incluye tanto a empresarios individuales como a formas asociativas entre individuos o entidades, sociedades legalmente establecidas, fideicomisos y agencias gubernamentales.

CONCLUSIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen el reconocimiento de un pasivo o activo financiero, por lo que dentro de nuestro trabajo incluimos la aplicación de esta norma mediante el reconocimiento de un interés implícito en todos los pagos a proveedores a crédito que se le otorguen a la compañía durante su ejercicio fiscal. El reconocimiento de este interés refleja la realidad económica de la compañía, por lo que ayuda al entendimiento adecuado a los usuarios de los estados financieros.

CAPITULO 5

NIC 19: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

DEFINICIONES

7 Los siguientes términos se usan, en el presente Pronunciamento, con el significado que a continuación se especifica:

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Los beneficios post-empleo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Planes de beneficios post-empleo son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

Planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas.

Planes multi-patronales son planes de aportaciones definidas (diferentes de los planes gubernamentales) o de beneficios definidos (diferentes de los planes gubernamentales), en los cuales:

(a) se juntan los activos aportados por distintas entidades que no están bajo control común; y

(b) se los utiliza para proporcionar beneficios a los empleados de más de una entidad, teniendo en cuenta que tanto las aportaciones como los importes de los beneficios se determinan sin tener en cuenta la identidad de la entidad, ni de los empleados cubiertos por el plan.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo, de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

(a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien

(b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Beneficios irrevocables de los empleados son las remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo o trabajo en el futuro.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos es el valor presente, sin deducir activo alguno perteneciente al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores.

Costo de los servicios del periodo corriente es el incremento, en el valor presente de una obligación por beneficios definidos, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente.

Costo por intereses es el incremento producido durante un periodo en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, como consecuencia de que tales beneficios se encuentran un periodo más próximo a su vencimiento.

Los activos del plan comprenden:

(a) los activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados; y

(b) las pólizas de seguro aptas.

Los activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la entidad que informa) que:

(a) son poseídos por una entidad (un fondo) que está separado legalmente de la entidad que presenta sus estados financieros, y existen solamente para pagar o financiar beneficios de los empleados; y

(b) están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar beneficios de los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta entidad salvo cuando:

(i) los activos que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones, del plan o de la entidad que informa, relacionadas con los beneficios de los empleados; o

(ii) los activos retornan a la entidad para reembolsar los beneficios a los empleados ya pagados por ella.

Una póliza de seguro apta es una póliza de seguro,* emitida por un asegurador que no es una parte relacionada de la entidad que informa (según se la define en la NIC 24 Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas), cuando las indemnizaciones provenientes de la póliza:

* Una póliza de seguro apta no es necesariamente un contrato de seguro, según está definido en la NIIF 4 Contratos de Seguro.

(a) sólo pueden ser usadas para pagar o financiar beneficios de los empleados en virtud de un plan de beneficios definido; y

(b) no están disponibles para hacer frente a la deuda con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden ser pagados a esta entidad salvo cuando:

(i) las indemnizaciones representen activos excedentarios, que la póliza no necesita para cumplir el resto de las obligaciones relacionadas con el plan de beneficios de los empleados; o

(ii) las indemnizaciones retornan a la entidad para reembolsarle por beneficios a los empleados que ella ya ha pagado.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Los rendimientos de los activos del plan son los intereses, dividendos y otros ingresos de actividades ordinarias derivados de dichos activos, junto con las ganancias y pérdidas de éstos, estén o no realizadas, menos cualquier costo de administrar el plan y cualquier impuesto a pagar propio del mismo.

Las ganancias y pérdidas actuariales comprenden:

(a) los ajustes por experiencia (que miden los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y

(b) los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Costo de servicio pasado es el incremento en el valor presente de las obligaciones derivadas del plan a causa de los servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, puesto de manifiesto en el periodo corriente por la introducción o modificación de beneficios post-empleo o de otros beneficios a empleados a largo plazo. El costo de servicio pasado puede ser positivo (si los beneficios se introducen de nuevo o se mejoran los existentes) o negativo (si los beneficios existentes se reducen).

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

8 Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

(a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;

(b) ausencias retribuidas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), siempre que se espere que ellas tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;

(c) participación en ganancias e incentivos, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

(d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

9 La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones por beneficios a corto plazo a los empleados se miden sin descontar los importes resultantes.

CONCLUSIÓN

Las empresas a nivel general tienden a registrar las obligaciones con sus empleados una vez que esté cercana la obligación de pago y no cuando se incurre en este compromiso. Por lo que la implementación de esta NIC es fundamental para la presentación razonable de los estados financieros de cualquier entidad, ya que reconoce obligaciones reales que tiene la compañía con sus colaboradores.

CAPITULO 6

NIC 36: DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

8 El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. En los párrafos 12 a 14 se describen algunos indicadores para comprobar si existe una pérdida por deterioro del valor de un activo. Si se cumpliese alguno de esos indicadores, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable. Excepto por lo descrito en el párrafo 10, esta Norma no obliga a la entidad a realizar una estimación formal del importe recuperable si no se presentase indicio alguno de una pérdida por deterioro del valor.

9 La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

10 Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también:

(a) Comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si un activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.

(b) Comprobará anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

11 La capacidad de un activo intangible para generar suficientes beneficios económicos futuros como para recuperar su importe en libros estará sujeta, generalmente, a una mayor incertidumbre antes de que el activo esté disponible para su uso que después. En consecuencia, esta Norma requiere que la entidad compruebe, al menos anualmente, el deterioro del valor del importe en libros de un activo intangible que todavía no se encuentre disponible para su uso.

12 Al evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede haberse deteriorado, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes extremos:

Fuentes externas de información

(a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

(b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

(c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para

calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

(d) El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información

(e) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

(f) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de venta o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo anteriormente considerada como indefinida.*

* Una vez que un activo cumple los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta (o es incluido en un grupo de elementos para su disposición que se ha clasificado como mantenido para la venta), se excluirá del alcance de esta Norma y se contabilizará de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuadas.

(g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el desempeño económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

13 La lista del párrafo 12 no es exhaustiva. La entidad puede identificar otros indicios para detectar que el valor del activo puede haberse deteriorado, lo que también le obligaría a determinar el importe recuperable del activo o, en el caso de la plusvalía a comprobar el deterioro del valor de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

14 La evidencia obtenida a través de informes internos, que indique un deterioro del valor del activo, incluye la existencia de:

(a) flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente;

(b) flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;

(c) una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o

(d) pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

15 Como se indica en el párrafo 10, esta Norma exige comprobar, al menos anualmente, el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida o todavía no disponible para su uso, así como de la plusvalía. Independientemente del momento en que se apliquen los requerimientos del párrafo 10,

el concepto de materialidad o importancia relativa se aplicará al identificar si es necesario estimar el importe recuperable de un activo. Por ejemplo, si los cálculos previos muestran que el importe recuperable de un activo es significativamente superior a su importe en libros, la entidad no necesitará volver a estimar su importe recuperable, siempre que no haya ocurrido ningún evento que pudiera haber eliminado esa diferencia. De forma similar, los análisis preliminares podrían mostrar que el importe recuperable de un activo no es sensible a uno o varios de los indicios enumerados en el párrafo 12.

16 Como ilustración de lo indicado en el párrafo 15, si las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de las inversiones se hubiesen incrementado durante el periodo, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable del activo en los siguientes casos:

(a) Cuando no sea probable que la tasa de descuento utilizada al calcular el valor en uso del activo vaya a verse afectado por el incremento de esas tasas de mercado. Por ejemplo, los incrementos en las tasas de interés a corto plazo pueden no tener un efecto significativo en la tasa de descuento aplicada para un activo al que le resta todavía una larga vida útil.

(b) Cuando resulte probable que la tasa de descuento, utilizada al calcular el valor en uso del activo, vaya a verse afectado por el incremento en esas tasas de mercado, pero los análisis previos de sensibilidad sobre el importe recuperable muestran que:

(i) Es improbable que se vaya a producir una disminución significativa en el importe recuperable, porque es probable que los flujos futuros de efectivo se vean aumentados (por ejemplo, en algunos casos, la entidad podría ser capaz de demostrar que puede ajustar sus ingresos de actividades ordinarias para compensar cualquier incremento en las tasas de mercado); o

(ii) Es improbable que de la disminución del importe recuperable resulte un deterioro del valor que sea significativo.

17 Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que, la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable a ese activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Determinación del valor de uso

IN6 La Norma clarifica que los siguientes elementos deberán ser reflejados en el cálculo del valor de uso de un activo:

(a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espere obtener del activo;

(b) expectativas sobre las posibles variaciones en el importe o aparición en el tiempo de esos flujos de efectivo futuros;

(c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

(d) el precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo; y

(e) otros factores, tales como iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.

La Norma también clarifica que el segundo, cuarto y quinto de dichos elementos pueden reflejarse bien como ajustes a los flujos de efectivo futuros o ajustando la tasa de descuento.

IN7 La Norma mantiene, de la versión previa de la NIC 36, el requisito de que las proyecciones de flujos de efectivo utilizadas para la determinación del valor de uso estén basadas en hipótesis fundamentadas y razonadas que representen la mejor estimación, realizada por la gerencia, del conjunto de condiciones económicas que se darán en el resto de la vida útil del activo. Sin embargo, la Norma clarifica que la gerencia:

(a) Debe evaluar la razonabilidad de las hipótesis sobre las cuales están basadas sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo realizadas en el pasado y los flujos reales.

(b) Deberá asegurarse de que las hipótesis sobre las cuales están basadas sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes son coherentes con los resultados reales obtenidos en el pasado, incorporando de la forma que sea más adecuada los efectos de hechos o circunstancias posteriores que no existían cuando fueron generados dichos flujos de efectivo reales.

IN8 En la versión previa de la NIC 36 se requería que las proyecciones de flujos de efectivo empleadas para determinar el valor de uso estuvieran basadas sobre los presupuestos o pronósticos financieros más recientes que hubiera aprobado la gerencia. La Norma mantiene este requerimiento, pero clarifica que las proyecciones de flujos de efectivo excluirán cualquier estimación de cobros o pagos esperados derivados de:

(a) reestructuraciones futuras que la entidad no haya acometido todavía; o

(b) mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.

IN9 En el Apéndice A de esta Norma se incluyen guías adicionales sobre el uso de las técnicas de valor actual en la medición del valor de uso de los activos. Además, se ha reubicado en el Apéndice A la guía que contenía la versión previa de la NIC 36 referida a la estimación de la tasa de descuento cuando ninguna tasa específica está disponible directamente en el mercado.

MEDICIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE

18 Esta Norma define el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. En los párrafos 19 a 57 se establecen los requisitos para la determinación del importe recuperable. En ellos se utiliza el término "activo", pero su contenido es de aplicación tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

19 No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

20 Sería posible calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta, incluso si éste no se negociase en un mercado activo. Sin embargo, en ocasiones no es posible determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta, por la inexistencia de bases para realizar una estimación fiable del importe que se podría obtener, por la venta del activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En este caso, la entidad podría utilizar el valor en uso del activo como su importe recuperable.

21 Si no hubiese razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costos de venta, se considerará a este último como su importe recuperable. Este será, con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para disposición. Esto es así porque el valor en uso de un activo que se mantiene para disposición consistirá, principalmente, en los ingresos netos de la disposición, tales como los flujos de efectivo futuros, derivados de su utilización continuada hasta la disposición, probablemente resulten insignificantes a efectos del cálculo.

22 El importe recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo (véanse los párrafos 65 a 103), a menos que:

(a) el valor razonable del activo menos los costos de venta sea mayor que su importe en libros; o

(b) se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de venta, y este último importe pueda ser determinado.

23 En algunos casos, para la determinación del valor razonable del activo menos los costos de venta o del valor en uso, las estimaciones, los promedios y otras simplificaciones en el cálculo pueden proporcionar una aproximación razonable a las cifras que se obtendrían de cálculos más detallados como los ilustrados en esta Norma.

Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida

24 El párrafo 10 requiere que se compruebe anualmente el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida, mediante la comparación de su importe en libros con su importe recuperable, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor. No obstante, podrían emplearse los cálculos recientes más detallados del importe recuperable efectuados en el periodo precedente para comprobar el deterioro del valor de ese activo en el periodo corriente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

(a) en el caso de que el activo intangible no generase entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de aquellos flujos que provienen de otros activos o grupos de activos y, en consecuencia, se compruebe su deterioro del valor como parte de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece, que los activos y pasivos que componen esa unidad no hayan cambiado significativamente desde que se realizó el cálculo más reciente del importe recuperable;

(b) que el cálculo del importe recuperable más reciente diese lugar a una cantidad que exceda, por un margen significativo, del importe en libros del activo; y

(c) que basándose en un análisis de los eventos y circunstancias que han ocurrido y aquellas circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que el importe recuperable corriente sea inferior al importe en libros sea remota.

Valor razonable menos costos de venta

25 La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía del activo.

26 Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de venta o disposición por otra vía. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

27 Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, en la fecha del balance, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de venta o disposición por otra vía. Para determinar este importe, la entidad considerará el resultado de las transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El valor razonable del activo menos los costos de venta no reflejará una venta forzada, salvo que la gerencia se vea obligada a vender inmediatamente.

28 Los costos de venta o disposición por otra vía, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de venta. Ejemplos de estos costos son los costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, las indemnizaciones por cese (definidas en la NIC 19) y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la venta o disposición por otra vía de un activo, no son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la venta o disposición por otra vía.

29 En ocasiones, la venta o disposición por otra vía de un activo puede obligar al comprador a asumir un pasivo, y sólo se puede disponer de un único valor razonable menos los costos de venta del conjunto formado por el activo y el pasivo. En el párrafo 78 se explica cómo tratar tales casos.

Valor en uso

30 Los siguientes elementos deben reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

(a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;

(b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;

(c) el valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

(d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo; y

(e) otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

31 La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

(a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su venta o disposición por otra vía final; y

(b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

32 Los elementos identificados en los apartados (b), (d) y (e) del párrafo 30 pueden reflejarse como ajustes en los flujos de efectivo futuros o como ajustes en la tasa de descuento. Cualquiera que sea el enfoque que la entidad adopte para reflejar las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos de efectivo futuros, el resultado será reflejar el valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados. En el Apéndice A se proporcionan guías adicionales sobre el uso de las técnicas del cálculo del valor presente en la determinación del valor en uso de un activo.

Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros

33 En la determinación del valor en uso la entidad:

(a) Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.

(b) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del desempeño de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

(c) Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

34 La gerencia evaluará la razonabilidad de las hipótesis en las que se basan sus proyecciones corrientes de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo pasadas y corrientes. La gerencia se asegurará que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes sean uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado, siempre que los efectos de hechos o circunstancias posteriores que no existían cuando dichos flujos de efectivo reales fueron generados, lo permitan.

35 Por lo general, no se suele disponer de presupuestos o pronósticos financieros que sean detallados, explícitos y fiables, para periodos superiores a cinco años. Por esta razón, las estimaciones que haga la gerencia sobre los flujos futuros de efectivo, se basarán en los presupuestos o pronósticos más recientes, para un máximo de cinco años. La gerencia puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos o pronósticos para un periodo mayor de cinco años, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.

36 Las proyecciones de flujos de efectivo hasta el final de la vida útil del activo se estimarán extrapolando las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos o pronósticos, utilizando una tasa de crecimiento para los años siguientes. Esta tasa será constante o decreciente, a menos que la información objetiva indique que una tasa creciente se ajuste mejor a los patrones que sigue el ciclo de vida del producto o del sector industrial. Si resultara adecuado, la tasa de crecimiento podría también ser nula o negativa.

37 Cuando las condiciones sean favorables, es probable que entren competidores en el mercado y limiten el crecimiento. Por tanto, las entidades podrían tener dificultades para superar la tasa media de crecimiento histórica a largo plazo (por ejemplo, veinte años), referida a los productos, sectores industriales, país o países en los que la entidad opera, o al mercado en que el activo se utiliza.

38 Al usar información de presupuestos o pronósticos, una entidad considerará si la información refleja hipótesis razonables y fundamentadas, y si representa la mejor estimación de la gerencia sobre el conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil restante del activo.

Tasa de descuento

55 La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:

(a) al valor temporal del dinero; y

(b) a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

56 Una tasa que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo, es el desempeño que los inversores exigirían, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo por importes, distribución temporal y perfil de riesgo, equivalentes a los que la entidad espera obtener del activo. Esta tasa de descuento se estimará a partir de la tasa implícita en las transacciones actuales de mercado para activos similares, o bien como el costo medio ponderado del capital de una entidad cotizada que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) similares al que se está considerando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado.

57 Cuando la tasa específica correspondiente a un activo no esté directamente disponible en el mercado, la entidad aplicará algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento. En el Apéndice A se incluyen guías adicionales sobre la estimación de la tasa de descuento en estas circunstancias.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR

58 En los párrafos 59 a 64 se establecen los requisitos para el reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales distintos de la plusvalía. El reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo y la plusvalía se abordan en los párrafos 65 a 108.

59 El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

60 La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revaluación previsto en la NIC 16). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

61 Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la pérdida por deterioro del valor correspondiente a un activo revaluado se reconocerá directamente como un cargo contra los superávits de revaluación, hasta el límite del importe de la reserva de revaluación para ese activo.

62 Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra Norma.

63 Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

64 Si se reconoce una pérdida por deterioro del valor, se determinarán también los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con ella, mediante la comparación del importe en libros revisado del activo con su base fiscal, de acuerdo con la NIC 12 (véase el Ejemplo 3).

CONCLUSIÓN

Cada entidad al cierre de sus estados financieros, debe evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo que afecte significativamente a sus resultados. Por lo que la implementación y el conocimiento de esta NIC es fundamental para todas las compañías que estén en un proceso de transición, ya que esto generará ajustes que puedan impactar en gran magnitud a los estados financieros presentados.

BIBLIOGRAFIA

- NIC 1: PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- NIC 2: INVENTARIOS
- NIC 16: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
- NIC 32: INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN
- NIC 19: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
- NIC 36: DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

SEMINARIO S.A.
Estado de Situación Financiera (NEC)
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

ACTIVOS	Ref.	31-Dec-2009	% 2009	31-Dec-2008	% 2008
Activo Corriente					
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		33.038.345	22,10%	18.220.177	11,40%
INVERSIONES TEMPORALES		1.000.000	0,67%	1.000.000	0,63%
CUENTAS POR COBRAR	P1.1	21.811.245	14,59%	38.350.000	24,00%
INVENTARIOS		85.622	0,06%	83.879	0,05%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		951.689	0,64%	7.329.000	4,59%
Total Activo Corriente		56.886.901		64.983.056	
Activo No Corriente					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	P2.1	90.723.595	60,70%	92.468.900	57,86%
OTROS ACTIVOS		63.904	0,04%	42.000	0,03%
LICENCIAS		1.788.892	1,20%	2.320.000	1,45%
Total Activo No Corriente		92.576.391	61,94%	94.830.900	63,45%
TOTAL ACTIVOS		149.463.292		159.813.956	
PASIVOS					
Pasivo Corriente					
CUENTAS POR PAGAR	P3.1	10.286.880	6,88%	6.137.550	3,84%
ACCIONISTAS Y COMPAÑÍAS RELACIONADAS		12.877.869	8,62%	6.877.869	4,30%
PASIVOS ACUMULADOS		333.901	0,22%	315.322	0,20%
Total Pasivo Corriente		23.498.650		13.330.741	
Pasivo No Corriente					
RESERVAS A LARGO PLAZO		132.130	0,09%	133.000	0,08%
Total Pasivo No Corriente		132.130		133.000	
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL		1.000.000	0,67%	1.000.000	0,63%
APORTACIONES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL		103.925.740	69,53%	125.739.284	78,68%
UTILIDADES RETENIDAS		20.906.772	13,99%	19.610.931	12,27%
Total Patrimonio		125.832.512		146.350.215	
TOTAL PASIVO - PATRIMONIO		149.463.292	100,00%	159.813.956	100,00%

SEMINARIO S.A.
Estado de Resultados (NEC)
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

	Ref.	31-Dec-2009	% 2009	31-Dec-2008	% 2008
INGRESOS	P4.1	15.669.586	100,0%	17.962.307	100,0%
COSTOS Y GASTOS		7.200.816	46,0%	4.296.285	23,9%
RESULTADOS BRUTOS		8.468.770	54,0%	13.666.022	76,1%
GASTOS FIJOS	P3.2	5.430.600	34,7%	8.943.778	49,8%
UTILIDAD EN OPERACIÓN		3.038.170	19,4%	4.722.244	26,3%
GASTOS FINANCIEROS	P2.3	131.743	0,8%	2.084	0,0%
OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO		275.989	1,8%	585.920	3,3%
UTILIDAD		2.630.438	16,8%	4.134.240	23,0%
15% PARTICIPACION TRABAJADORES		394.566	2,5%	620.136	3,5%
PROVISION PARA IMPUESTO A LA RENTA		558.968	3,6%	878.526	4,9%
UTILIDAD NETA		1.676.904	10,7%	2.635.578	14,7%

Nota explicativa:

Activos Fijos al 31-Diciembre-2009:

	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Valor Razonable Aprox.	
Activos Fijos No depreciables					
Terrenos	20.589.595	-	20.589.595		
Construcciones en proceso	8.745.900	-	8.745.900		
Activos fijos en tránsito	150.820	-	150.820		
Total Activos Fijos No depreciables	29.486.315	-	29.486.315		
Activos Fijos depreciables					
Edificios	48.698.138	-11.442.138	37.256.000	40.000.000	2.744.000
Muebles y Equipos de Uso General	26.141.574	-7.851.400	18.290.174	23.070.787	4.780.613
Vehículos	6.941.106	-1.250.000	5.691.106		7.524.613
Total Activos Fijos depreciables	81.780.818	-20.543.538	61.237.280		
Total Activos Fijos	111.267.133	-20.543.538	90.723.595		

SEMINARIO S.A.

Pasos para conversión a NIIF

Al 31 de diciembre del 2009

		Posibles efectos	
		Valor estimado	Efectos contables
Paso 1: No se reconocerán Activos y Pasivos que no cumplan con NIIF's			
P1.1	Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por pagar. Lo que disminuirá el valor de las cuentas por pagar.	159.185,26	Ok
P3.1	Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por cobrar. Lo que disminuirá el valor de las cuentas por cobrar.	-72.592,87	Ok
Paso 2: Se reconocerán Activos y Pasivos que cumplan con NIIF's			
P2.1	PPE que se están depreciando a tasas aceleradas	2.744.000,00	Ok
P2.2	Inmuebles que podrían revalorizarse	4.780.613,00	Ok
P2.3	Intereses Financieros que deben capitalizarse en la construcción de inmuebles		
P3.2	Reconocer obligación presente de beneficio futuro a empleados.	-3.000.000,00	Aproximado
Paso 3: Reclasificaciones requeridas por NIIF's			
N/A			
Paso 4: Valuación de activos y pasivos			
P4.1	Los ingresos de la compañía son reconocidos cuando se facturan	-	Ver efecto en P3.1
P1.2	La compañía tiene cuentas de dudosa recuperación	4.362.249,00	Aprox. el 20% de la cartera
Paso 5: Impactos en los sistemas			
N/A			
Paso 6: Políticas contables significativas			
P4.1	Ingresos Operativos: se reconocen cuando son facturados	N/A en NIIF	No hay diferencias materiales
P3.2	Beneficios a empleados: se reconocen cuando son pagados.	N/A en NIIF	Se aplica bajo el principio de devengo
P2.1	Activos Fijos: se deprecian en línea recta en base a los topes máximos estipulados en el Reglamento a la L.R.T.I.	N/A en NIIF	Se deberá reconocer el gasto de depreciación en base al desgaste que el bien haya tenido durante el período
P1.2	Estimación de cuentas dudosas: no se efectúa un análisis de recuperabilidad de cartera al final de cada período.	N/A en NIIF	Se deberá efectuar un análisis de recuperación de cartera para rebajar el valor contable a su importe recuperable.

SEMINARIO S.A.

Año 2009

Cuentas de Balance	Impactos		
	Aplica?	Impactos de Acuerdo a NIIF / NIC	NIIF / NIC APLICADA
Activos Corrientes			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	N/A		
INVERSIONES TEMPORALES	N/A		
CUENTAS POR COBRAR	Medio	Análisis de cartera de clientes	NIC 1
INVENTARIOS	N/A	Cuenta con saldo inmaterial	NIC 2
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	N/A	Cuenta con saldo inmaterial	
Activos No Corrientes:			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	Alto	Se considero la revaluación de activos fijos, los costos de financiamiento con obligaciones a largo plazo, registrados como gastos. Se efectuó un análisis de deterioro con la finalidad de verificar que el valor en libros de los activos fijos no supere su importe recuperable.	NIC 16
OTROS ACTIVOS	N/A	Cuenta con saldo inmaterial	
LICENCIAS	N/A	Cuenta con saldo inmaterial	NIC 38
Pasivos Corrientes			
CUENTAS POR PAGAR	Bajo	Se deberá reconocer a su valor presente, reconociendo la financiación implícita existente en los préstamos para la construcción de activos	NIC 32 / NIC 39
ACCIONISTAS Y COMPAÑÍAS RELACIONADAS	N/A	Cuenta con saldo inmaterial	
PASIVOS ACUMULADOS	N/A	Cuenta con saldo inmaterial	
Pasivos No Corrientes			
BENEFICIOS FUTUROS A EMPLEADOS	Alto	Registrar la totalidad de obligaciones futuras a empleados a su valor presente, entre las cuales están jubilación patronal, desahucio, beneficio por cesantía complementaria, y otros beneficios a los cuales se tiene derecho con el paso del tiempo	NIC 19
RESERVAS A LARGO PLAZO	N/A	Cuenta con saldo inmaterial / No se ha presentado variación en el año	
Patrimonio			
RESERVA POR REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS	-	Contrapartida resultante de una posible revalorización de activos fijos en caso de ser necesario	NIC 16
RESULTADOS ACUMULADOS	-	Todos los ajustes que se realicen al 31/12/09 para iniciar NIIF afectarán al patrimonio	NIC 1 / NIC 2 / NIC 36
Cuentas de Estado de Resultados:			
INGRESOS	N/A	Se reconocen cuando se realiza la transacción	
	Bajo	Se deberá identificar un impacto de valor razonable con el cual se podría reconocer parte del ingreso como un componente financiero implícito	
GASTOS	Alto	Registrar el valor presente devengado en el período de los beneficios futuros a empleados	
	Medio	Se deberá identificar un impacto de valor razonable con el cual se podría reconocer parte del gasto como un componente financiero implícito	



**IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**

CAPITULO 1

NIC 1: PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

8.- Un juego completo de estados financieros comprende:

- (a) un balance;
- (b) un estado de resultados;
- (c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre:
 - (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien
 - (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios que actúan como tales;
- (d) un estado de flujo de efectivo; y
- (e) notas, comprendiendo un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

9 Muchas entidades presentan, aparte de los estados financieros, un análisis financiero, elaborado por la gerencia, que describe y explica las características principales del desempeño y la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

- (a) los principales factores e influencias que han determinado el desempeño financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;
- (b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto; y
- (c) los recursos de la entidad cuyo valor no quede reflejado en el balance que se ha confeccionado de acuerdo con las NIIF.

10 Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, otros informes y estados tales como los relativos al estado del valor añadido o a la información medioambiental, particularmente en sectores industriales donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios o bien los factores del medioambiente resultan significativos, respectivamente. Estos informes y estados, presentados aparte de los estados financieros, quedarán fuera del alcance de las NIIF.

DEFINICIONES

11 Los siguientes términos se emplean, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas Normas comprenden:

(a) las Normas Internacionales de Información Financiera

(b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y

(c) las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Notas. Contienen información adicional a la presentada en el balance, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujo de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados.

12 Evaluar cuándo un error o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigirá tener en cuenta las características de tales usuarios. El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros establece, en su párrafo 25, que "se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia". En consecuencia, la evaluación exigirá tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

13 Los estados financieros reflejarán razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual. Se

presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

14 Toda entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. En los estados financieros no se declarará que se cumplen las NIIF a menos que aquellos cumplan con todos los requisitos de éstas.

15 En la práctica totalidad de los casos, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIIF aplicables. Esta presentación razonable también requiere que la entidad:

(a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. En la NIC 8 se establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una Norma o Interpretación que se aplique específicamente a una partida.

(b) Presente la información, incluida la referente a las políticas contables, de manera que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.

(c) Suministre información adicional cuando los requisitos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, así como de otros eventos o condiciones, sobre la situación y el desempeño financieros de la entidad.

16 Las políticas contables inadecuadas no quedarán legitimadas por el hecho de dar información acerca de las mismas, ni tampoco por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto.

17 En la circunstancia extremadamente rara de que la gerencia concluyera que cumplir con un requisito establecido en una Norma o Interpretación, llevaría a un error tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 18, siempre que el marco regulatorio aplicable exija, o bien no prohíba, esta falta de aplicación.

18 Cuando una entidad no aplique un requisito establecido en una Norma o en una Interpretación, de acuerdo con el párrafo 17, revelará información sobre los siguientes extremos:

(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación y desempeño financieros y los flujos de efectivo;

(b) que se ha cumplido con las Normas y las Interpretaciones aplicables, excepto en el caso particular del requisito no aplicado para lograr una presentación razonable;

(c) el título de la Norma o Interpretación que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, con el tratamiento que la Norma o Interpretación requeriría, las razones por las que ese tratamiento conduciría a un error de tal forma que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros fijado en el Marco Conceptual, así como el tratamiento alternativo adoptado; y

(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.

20 El párrafo 19 se aplicará, por ejemplo, cuando una entidad haya dejado de cumplir, en un periodo anterior, un requerimiento establecido en una Norma o Interpretación para la medición de activos o pasivos, y esta falta de aplicación afectase a la medición de los cambios en activos y pasivos reconocidos en los estados financieros del periodo actual.

21 En la circunstancia extremadamente rara de que la gerencia concluyera que cumplir con un requisito establecido en una Norma o Interpretación, llevara a un error tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, pero el marco regulatorio le prohibiera dejar de aplicar este requerimiento, la entidad deberá reducir en la medida de lo posible aquellos aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del error, mediante la revelación de la siguiente información:

(a) el título de la Norma o Interpretación en cuestión, la naturaleza del requerimiento, así como la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo conduciría a error de tal forma que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual

22 Para los fines de los párrafos 17 a 21, una partida entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no representase razonablemente las transacciones, así como los otros eventos y condiciones que debiera representar, o pudiera razonablemente esperarse que representara y, en consecuencia, fuera probable que influyera en las decisiones económicas tomadas por los usuarios a partir de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico, establecido en una Norma o Interpretación, pudiera resultar engañoso y entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la gerencia considerará los siguientes aspectos:

(a) por qué no se alcanza el objetivo de los estados financieros, en las circunstancias particulares que se están sopesando; y

(b) la manera en que las circunstancias de la entidad difieren de las que se dan en otras entidades que cumplen con el requisito en cuestión. Si otras entidades cumplieran con dicho requisito en circunstancias similares, existiría la presunción refutable de que el cumplimiento del requisito, por parte de la entidad, no sería engañoso ni entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual.

CONCLUSIÓN

Esta norma establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros y las directrices para determinar su estructura, de igual forma fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Esta norma se convierte en la más importante ya que son los lineamientos en los que se basa la presentación de los Estados Financieros pues el objeto es asegurar que los mismos sean comparables, ya sea con los estados financieros de la misma empresa de ejercicios anteriores, como con los de otras empresas diferentes.

En nuestro trabajo aplicamos esta norma con la finalidad de presentar el valor real de las cuentas por cobrar.

CAPITULO 2

NIC 2: INVENTARIOS

DEFINICIONES

6 Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Inventarios son activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

7 El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.

8 Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente (véase la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias).

MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS

9 Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Costo de los inventarios

10 El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costos de adquisición

11 El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Costos de transformación

12 Los costos de transformación de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

13 El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá, de manera que no se valoren los inventarios por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

14 El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, o cuando se complete el proceso productivo. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no poseen un valor significativo. Cuando este es el caso, se miden frecuentemente al valor neto realizable, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal. Como resultado de esta distribución, el importe en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.

Otros costos

15 Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.

16 Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, y por tanto reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren, los siguientes:

- (a) las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción;
- (b) los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior;
- (c) los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y
- (d) los costos de venta.

17 En la NIC 23 Costos por Préstamos, se identifican las limitadas circunstancias en las que los costos financieros se incluyen en el costo de los inventarios.

18 Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado. Cuando el acuerdo contenga de hecho un elemento de financiación, como puede ser, por ejemplo, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación.

INFORMACIÓN A REVELAR

36 En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado;
- (b) el importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- (d) el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo;
- (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34;

(f) el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34;

(g) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y

(h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.

37 La información acerca del importe en libros de las diferentes clases de inventarios, así como la variación de dichos importes en el periodo, resultará de utilidad a los usuarios de los estados financieros. Una clasificación común de los inventarios es la que distingue entre mercaderías, suministros para la producción, materias primas, productos en curso y productos terminados. Los inventarios de un prestador de servicios pueden ser descritos como trabajos en curso.

38 El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo, denominado generalmente costo de las ventas, comprende los costos previamente incluidos en la medición de los productos que se han vendido, así como los costos indirectos no distribuidos y los costos de producción de los inventarios por importes anómalos. Las circunstancias particulares de cada entidad podrían exigir la inclusión de otros costos, tales como los costos de distribución.

39 Algunas entidades adoptan un formato para la presentación del resultado del periodo donde presentan importes diferentes a la cifra de costo de los inventarios que ha sido reconocida como gasto durante el periodo. Según este formato, la entidad presentará un análisis de los gastos mediante una clasificación basada en la naturaleza de estos gastos. En este caso, la entidad revelará los costos reconocidos como gastos de materias primas y consumibles, costos de mano de obra y otros costos, junto con el importe del cambio neto en los inventarios para el periodo.

CONCLUSIÓN

Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra las directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

CAPITULO 3

NIC 16: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

2 Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente.

3 Esta Norma no se aplicará a:

(a) las propiedades, planta y equipo clasificadas como mantenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas;

(b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura);

(c) el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6

Exploración y Evaluación de Recursos Minerales); o

(d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta Norma será de aplicación a los elementos de propiedades, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los párrafos (b) y (d).

4 Otras Normas Internacionales de Contabilidad pueden obligar a reconocer un determinado elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta Norma. Por ejemplo, la NIC 17 Arrendamientos exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un elemento de propiedades, planta y equipo sobre la base de la transmisión de los riesgos y ventajas. Sin embargo, en tales casos, el resto de aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su depreciación, se guiarán por los requerimientos de la presente Norma.

5 La entidad aplicará esta Norma a las propiedades que estén siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión, pero que no satisfacen todavía la definición de "propiedad de inversión" recogida en la NIC 40 Propiedades de Inversión. Una vez que se haya completado la construcción o el desarrollo, la propiedad pasará a ser una inversión inmobiliaria y la entidad estará obligada a aplicar la NIC 40. La NIC 40 también se aplica a las propiedades de inversión que estén siendo objeto de nuevos desarrollos, con el fin de ser utilizadas en el futuro como propiedades de inversión. La entidad que utiliza el modelo del costo para las propiedades de inversión, de acuerdo con la NIC 40, deberá utilizar el modelo del costo al aplicar esta Norma.

DEFINICIONES

6 Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor específico para la entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por la disposición del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor presente de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.

Valor razonable es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

La pérdida por deterioro es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:

(a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y

(b) se esperan usar durante más de un periodo.

Importe recuperable es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es:

(a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

RECONOCIMIENTO

7 Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

8 Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.

9 Esta Norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, por ejemplo no dice en qué consiste una partida de propiedades, planta y equipo. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.

10 La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

15 Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo.

Componentes del costo

16 El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- (a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- (b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;
- (c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal periodo.

17 Ejemplos de costos directamente relacionados son:

(a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;

(b) los costos de preparación del emplazamiento físico;

(c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(d) los costos de instalación y montaje; y

(e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y

(f) los honorarios profesionales.

Modelo de revaluación

31 Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de balance.

32 Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

33 Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de propiedades, planta y equipo y porque el elemento rara vez es vendido -salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento-, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los desempeños del mismo o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente.

34 La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

35 Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición depreciado.

(b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.

La cuantía del ajuste en la depreciación acumulada, que surge de la reexpresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del importe en libros del activo, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.

36 Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

37 Una clase de elementos pertenecientes a propiedades, planta y equipo es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

(a) terrenos;

(b) terrenos y edificios;

(c) maquinaria;

(d) buques;

(e) aeronaves;

(f) vehículos de motor;

(g) mobiliario y enseres y

(h) equipo de oficina.

38 Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen las propiedades, planta y equipo, se revaluarán simultáneamente con el fin de evitar revaluaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas. No obstante, cada clase de activos puede ser revaluada de forma periódica, siempre que la revaluación de esa clase se realice en un intervalo corto de tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

39 Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.

40 Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.

41 El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio neto podrá ser transferido directamente a la cuenta de ganancias retenidas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad se desapropie del activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a las cuentas de ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del periodo.

42 Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

Depreciación

43 Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

44 La entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido de un elemento de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes. Por ejemplo, podría ser adecuado amortizar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tiene en propiedad como si se tiene en arrendamiento financiero.

45 Una parte significativa de un elemento de propiedades, planta y equipo puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por depreciación.

46 En la medida que la entidad amortice de forma separada algunas partes de un elemento de propiedades, planta y equipo, también depreciará de forma separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del elemento que individualmente no sean significativas. Si la entidad tiene diversas expectativas para cada una de esas partes, podría ser necesario emplear técnicas de aproximación para depreciar el resto, de forma que represente fielmente el patrón de consumo o la vida útil de sus componentes, o ambos.

47 La entidad podrá elegir por depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento y no tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo.

48 El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

49 El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá habitualmente en el resultado del mismo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su importe en libros. Por ejemplo, la depreciación de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costos de transformación de los inventarios (véase la NIC 2). De forma similar, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizadas para actividades de desarrollo podrá incluirse en el costo de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38 Activos Intangibles.

Método de depreciación

60 El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

61 El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

62 Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie. El método de depreciación decreciente en función del saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

CONCLUSIÓN

En el desarrollo de nuestro trabajo aplicamos esta NIC debido a que con la implementación de las NIIF se establece un nuevo método que permite que la propiedad, planta y equipo puedan ser revalorizados y establece el tratamiento contable a seguir una vez realizado este procedimiento. Es de suma importancia que las compañías mantengan sus activos a valor razonable, de manera que puedan presentar una posición financiera más cercana a la realidad.

CAPITULO 4

NIC 32: INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN

DEFINICIONES (véanse también los párrafos GA3 a GA23)

11 Los siguientes términos se utilizan en esta Norma, con los significados especificados:

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:

- (a) Efectivo;
- (b) Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad;
- (c) Un derecho contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y sea:
 - (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
 - (ii) un instrumento derivado que es o puede ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propios de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

- (a) Una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- (b) Un contrato que será liquidado o podrá serlo utilizando los instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y que es:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio, o

(ii) un instrumento derivado que será liquidado o podrá serlo mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propios de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

12 Los términos que siguen están definidos en el párrafo 9 de la NIC 39, y se utilizan en esta Normas con el significado especificado en ella.

- activo o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados
- activos financieros disponibles para la venta
- baja en cuentas
- compra o venta convencional
- compromiso en firme
- costo amortizado de un activo o de un pasivo financiero
- contrato de garantía financiera
- costos de transacción
- eficacia de la cobertura
- instrumento derivado
- instrumento de cobertura
- inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- método de la tasa de interés efectiva
- partida cubierta
- préstamos y partidas por cobrar

- transacción prevista

13 En esta Norma, los términos "contrato" y "contractual" hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito.

14 En esta Norma, el término "entidad" incluye tanto a empresarios individuales como a formas asociativas entre individuos o entidades, sociedades legalmente establecidas, fideicomisos y agencias gubernamentales.

CONCLUSIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen el reconocimiento de un pasivo o activo financiero, por lo que dentro de nuestro trabajo incluimos la aplicación de esta norma mediante el reconocimiento de un interés implícito en todos los pagos a proveedores a crédito que se le otorguen a la compañía durante su ejercicio fiscal. El reconocimiento de este interés refleja la realidad económica de la compañía, por lo que ayuda al entendimiento adecuado a los usuarios de los estados financieros.

CAPITULO 5

NIC 19: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

DEFINICIONES

7 Los siguientes términos se usan, en el presente Pronunciamiento, con el significado que a continuación se especifica:

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Los beneficios post-empleo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Planes de beneficios post-empleo son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

Planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas.

Planes multi-patronales son planes de aportaciones definidas (diferentes de los planes gubernamentales) o de beneficios definidos (diferentes de los planes gubernamentales), en los cuales:

(a) se juntan los activos aportados por distintas entidades que no están bajo control común; y

(b) se los utiliza para proporcionar beneficios a los empleados de más de una entidad, teniendo en cuenta que tanto las aportaciones como los importes de los beneficios se determinan sin tener en cuenta la identidad de la entidad, ni de los empleados cubiertos por el plan.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo, de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

(a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien

(b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Beneficios irrevocables de los empleados son las remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo o trabajo en el futuro.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos es el valor presente, sin deducir activo alguno perteneciente al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores.

Costo de los servicios del periodo corriente es el incremento, en el valor presente de una obligación por beneficios definidos, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente.

Costo por intereses es el incremento producido durante un periodo en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, como consecuencia de que tales beneficios se encuentran un periodo más próximo a su vencimiento.

Los activos del plan comprenden:

(a) los activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados; y

(b) las pólizas de seguro aptas.

Los activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la entidad que informa) que:

(a) son poseídos por una entidad (un fondo) que está separado legalmente de la entidad que presenta sus estados financieros, y existen solamente para pagar o financiar beneficios de los empleados; y

(b) están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar beneficios de los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta entidad salvo cuando:

(i) los activos que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones, del plan o de la entidad que informa, relacionadas con los beneficios de los empleados; o

(ii) los activos retornan a la entidad para reembolsar los beneficios a los empleados ya pagados por ella.

Una póliza de seguro apta es una póliza de seguro,* emitida por un asegurador que no es una parte relacionada de la entidad que informa (según se la define en la NIC 24 Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas), cuando las indemnizaciones provenientes de la póliza:

* Una póliza de seguro apta no es necesariamente un contrato de seguro, según está definido en la NIIF 4 Contratos de Seguro.

(a) sólo pueden ser usadas para pagar o financiar beneficios de los empleados en virtud de un plan de beneficios definido; y

(b) no están disponibles para hacer frente a la deuda con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden ser pagados a esta entidad salvo cuando:

(i) las indemnizaciones representen activos excedentarios, que la póliza no necesita para cumplir el resto de las obligaciones relacionadas con el plan de beneficios de los empleados; o

(ii) las indemnizaciones retornan a la entidad para reembolsarle por beneficios a los empleados que ella ya ha pagado.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Los rendimientos de los activos del plan son los intereses, dividendos y otros ingresos de actividades ordinarias derivados de dichos activos, junto con las ganancias y pérdidas de éstos, estén o no realizadas, menos cualquier costo de administrar el plan y cualquier impuesto a pagar propio del mismo.

Las ganancias y pérdidas actuariales comprenden:

(a) los ajustes por experiencia (que miden los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y

(b) los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Costo de servicio pasado es el incremento en el valor presente de las obligaciones derivadas del plan a causa de los servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, puesto de manifiesto en el periodo corriente por la introducción o modificación de beneficios post-empleo o de otros beneficios a empleados a largo plazo. El costo de servicio pasado puede ser positivo (si los beneficios se introducen de nuevo o se mejoran los existentes) o negativo (si los beneficios existentes se reducen).

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

8 Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

(a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;

(b) ausencias retribuidas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), siempre que se espere que ellas tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;

(c) participación en ganancias e incentivos, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

(d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

9 La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones por beneficios a corto plazo a los empleados se miden sin descontar los importes resultantes.

CONCLUSIÓN

Las empresas a nivel general tienden a registrar las obligaciones con sus empleados una vez que esté cercana la obligación de pago y no cuando se incurre en este compromiso. Por lo que la implementación de esta NIC es fundamental para la presentación razonable de los estados financieros de cualquier entidad, ya que reconoce obligaciones reales que tiene la compañía con sus colaboradores.

CAPITULO 6

NIC 36: DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

8 El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. En los párrafos 12 a 14 se describen algunos indicadores para comprobar si existe una pérdida por deterioro del valor de un activo. Si se cumpliera alguno de esos indicadores, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable. Excepto por lo descrito en el párrafo 10, esta Norma no obliga a la entidad a realizar una estimación formal del importe recuperable si no se presentase indicio alguno de una pérdida por deterioro del valor.

9 La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

10 Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también:

(a) Comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si un activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.

(b) Comprobará anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

11 La capacidad de un activo intangible para generar suficientes beneficios económicos futuros como para recuperar su importe en libros estará sujeta, generalmente, a una mayor incertidumbre antes de que el activo esté disponible para su uso que después. En consecuencia, esta Norma requiere que la entidad compruebe, al menos anualmente, el deterioro del valor del importe en libros de un activo intangible que todavía no se encuentre disponible para su uso.

12 Al evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede haberse deteriorado, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes extremos:

Fuentes externas de información

(a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

(b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

(c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para

calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

(d) El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información

(e) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

(f) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de venta o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo anteriormente considerada como indefinida.*

* Una vez que un activo cumple los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta (o es incluido en un grupo de elementos para su disposición que se ha clasificado como mantenido para la venta), se excluirá del alcance de esta Norma y se contabilizará de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.

(g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el desempeño económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

13 La lista del párrafo 12 no es exhaustiva. La entidad puede identificar otros indicios para detectar que el valor del activo puede haberse deteriorado, lo que también le obligaría a determinar el importe recuperable del activo o, en el caso de la plusvalía a comprobar el deterioro del valor de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

14 La evidencia obtenida a través de informes internos, que indique un deterioro del valor del activo, incluye la existencia de:

(a) flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente;

(b) flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;

(c) una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o

(d) pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

15 Como se indica en el párrafo 10, esta Norma exige comprobar, al menos anualmente, el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida o todavía no disponible para su uso, así como de la plusvalía. Independientemente del momento en que se apliquen los requerimientos del párrafo 10,

el concepto de materialidad o importancia relativa se aplicará al identificar si es necesario estimar el importe recuperable de un activo. Por ejemplo, si los cálculos previos muestran que el importe recuperable de un activo es significativamente superior a su importe en libros, la entidad no necesitará volver a estimar su importe recuperable, siempre que no haya ocurrido ningún evento que pudiera haber eliminado esa diferencia. De forma similar, los análisis preliminares podrían mostrar que el importe recuperable de un activo no es sensible a uno o varios de los indicios enumerados en el párrafo 12.

16 Como ilustración de lo indicado en el párrafo 15, si las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de las inversiones se hubiesen incrementado durante el periodo, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable del activo en los siguientes casos:

(a) Cuando no sea probable que la tasa de descuento utilizada al calcular el valor en uso del activo vaya a verse afectado por el incremento de esas tasas de mercado. Por ejemplo, los incrementos en las tasas de interés a corto plazo pueden no tener un efecto significativo en la tasa de descuento aplicada para un activo al que le resta todavía una larga vida útil.

(b) Cuando resulte probable que la tasa de descuento, utilizada al calcular el valor en uso del activo, vaya a verse afectado por el incremento en esas tasas de mercado, pero los análisis previos de sensibilidad sobre el importe recuperable muestran que:

(i) Es improbable que se vaya a producir una disminución significativa en el importe recuperable, porque es probable que los flujos futuros de efectivo se vean aumentados (por ejemplo, en algunos casos, la entidad podría ser capaz de demostrar que puede ajustar sus ingresos de actividades ordinarias para compensar cualquier incremento en las tasas de mercado); o

(ii) Es improbable que de la disminución del importe recuperable resulte un deterioro del valor que sea significativo.

17 Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que, la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable a ese activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Determinación del valor de uso

IN6 La Norma clarifica que los siguientes elementos deberán ser reflejados en el cálculo del valor de uso de un activo:

(a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espere obtener del activo;

(b) expectativas sobre las posibles variaciones en el importe o aparición en el tiempo de esos flujos de efectivo futuros;

(c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

(d) el precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo; y

(e) otros factores, tales como iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.

La Norma también clarifica que el segundo, cuarto y quinto de dichos elementos pueden reflejarse bien como ajustes a los flujos de efectivo futuros o ajustando la tasa de descuento.

IN7 La Norma mantiene, de la versión previa de la NIC 36, el requisito de que las proyecciones de flujos de efectivo utilizadas para la determinación del valor de uso estén basadas en hipótesis fundamentadas y razonadas que representen la mejor estimación, realizada por la gerencia, del conjunto de condiciones económicas que se darán en el resto de la vida útil del activo. Sin embargo, la Norma clarifica que la gerencia:

(a) Debe evaluar la razonabilidad de las hipótesis sobre las cuales están basadas sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo realizadas en el pasado y los flujos reales.

(b) Deberá asegurarse de que las hipótesis sobre las cuales están basadas sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes son coherentes con los resultados reales obtenidos en el pasado, incorporando de la forma que sea más adecuada los efectos de hechos o circunstancias posteriores que no existían cuando fueron generados dichos flujos de efectivo reales.

IN8 En la versión previa de la NIC 36 se requería que las proyecciones de flujos de efectivo empleadas para determinar el valor de uso estuvieran basadas sobre los presupuestos o pronósticos financieros más recientes que hubiera aprobado la gerencia. La Norma mantiene este requerimiento, pero clarifica que las proyecciones de flujos de efectivo excluirán cualquier estimación de cobros o pagos esperados derivados de:

(a) reestructuraciones futuras que la entidad no haya acometido todavía; o

(b) mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.

IN9 En el Apéndice A de esta Norma se incluyen guías adicionales sobre el uso de las técnicas de valor actual en la medición del valor de uso de los activos. Además, se ha reubicado en el Apéndice A la guía que contenía la versión previa de la NIC 36 referida a la estimación de la tasa de descuento cuando ninguna tasa específica está disponible directamente en el mercado.

MEDICIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE

18 Esta Norma define el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. En los párrafos 19 a 57 se establecen los requisitos para la determinación del importe recuperable. En ellos se utiliza el término "activo", pero su contenido es de aplicación tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

19 No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

20 Sería posible calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta, incluso si éste no se negociase en un mercado activo. Sin embargo, en ocasiones no es posible determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta, por la inexistencia de bases para realizar una estimación fiable del importe que se podría obtener, por la venta del activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En este caso, la entidad podría utilizar el valor en uso del activo como su importe recuperable.

21 Si no hubiese razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costos de venta, se considerará a este último como su importe recuperable. Este será, con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para disposición. Esto es así porque el valor en uso de un activo que se mantiene para disposición consistirá, principalmente, en los ingresos netos de la disposición, tales como los flujos de efectivo futuros, derivados de su utilización continuada hasta la disposición, probablemente resulten insignificantes a efectos del cálculo.

22 El importe recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo (véanse los párrafos 65 a 103), a menos que:

(a) el valor razonable del activo menos los costos de venta sea mayor que su importe en libros; o

(b) se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de venta, y este último importe pueda ser determinado.

23 En algunos casos, para la determinación del valor razonable del activo menos los costos de venta o del valor en uso, las estimaciones, los promedios y otras simplificaciones en el cálculo pueden proporcionar una aproximación razonable a las cifras que se obtendrían de cálculos más detallados como los ilustrados en esta Norma.

Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida

24 El párrafo 10 requiere que se compruebe anualmente el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida, mediante la comparación de su importe en libros con su importe recuperable, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor. No obstante, podrían emplearse los cálculos recientes más detallados del importe recuperable efectuados en el periodo precedente para comprobar el deterioro del valor de ese activo en el periodo corriente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

(a) en el caso de que el activo intangible no generase entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de aquellos flujos que provienen de otros activos o grupos de activos y, en consecuencia, se compruebe su deterioro del valor como parte de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece, que los activos y pasivos que componen esa unidad no hayan cambiado significativamente desde que se realizó el cálculo más reciente del importe recuperable;

(b) que el cálculo del importe recuperable más reciente diese lugar a una cantidad que exceda, por un margen significativo, del importe en libros del activo; y

(c) que basándose en un análisis de los eventos y circunstancias que han ocurrido y aquellas circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que el importe recuperable corriente sea inferior al importe en libros sea remota.

Valor razonable menos costos de venta

25 La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía del activo.

26 Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de venta o disposición por otra vía. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

27 Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, en la fecha del balance, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de venta o disposición por otra vía. Para determinar este importe, la entidad considerará el resultado de las transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El valor razonable del activo menos los costos de venta no reflejará una venta forzada, salvo que la gerencia se vea obligada a vender inmediatamente.

28 Los costos de venta o disposición por otra vía, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de venta. Ejemplos de estos costos son los costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, las indemnizaciones por cese (definidas en la NIC 19) y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la venta o disposición por otra vía de un activo, no son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la venta o disposición por otra vía.

29 En ocasiones, la venta o disposición por otra vía de un activo puede obligar al comprador a asumir un pasivo, y sólo se puede disponer de un único valor razonable menos los costos de venta del conjunto formado por el activo y el pasivo. En el párrafo 78 se explica cómo tratar tales casos.

Valor en uso

30 Los siguientes elementos deben reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

(a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;

(b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;

(c) el valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

(d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo; y

(e) otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

31 La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

(a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su venta o disposición por otra vía final; y

(b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

32 Los elementos identificados en los apartados (b), (d) y (e) del párrafo 30 pueden reflejarse como ajustes en los flujos de efectivo futuros o como ajustes en la tasa de descuento. Cualquiera que sea el enfoque que la entidad adopte para reflejar las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos de efectivo futuros, el resultado será reflejar el valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados. En el Apéndice A se proporcionan guías adicionales sobre el uso de las técnicas del cálculo del valor presente en la determinación del valor en uso de un activo.

Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros

33 En la determinación del valor en uso la entidad:

(a) Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.

(b) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del desempeño de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

(c) Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

34 La gerencia evaluará la razonabilidad de las hipótesis en las que se basan sus proyecciones corrientes de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo pasadas y corrientes. La gerencia se asegurará que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes sean uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado, siempre que los efectos de hechos o circunstancias posteriores que no existían cuando dichos flujos de efectivo reales fueron generados, lo permitan.

35 Por lo general, no se suele disponer de presupuestos o pronósticos financieros que sean detallados, explícitos y fiables, para periodos superiores a cinco años. Por esta razón, las estimaciones que haga la gerencia sobre los flujos futuros de efectivo, se basarán en los presupuestos o pronósticos más recientes, para un máximo de cinco años. La gerencia puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos o pronósticos para un periodo mayor de cinco años, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.

36 Las proyecciones de flujos de efectivo hasta el final de la vida útil del activo se estimarán extrapolando las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos o pronósticos, utilizando una tasa de crecimiento para los años siguientes. Esta tasa será constante o decreciente, a menos que la información objetiva indique que una tasa creciente se ajuste mejor a los patrones que sigue el ciclo de vida del producto o del sector industrial. Si resultara adecuado, la tasa de crecimiento podría también ser nula o negativa.

37 Cuando las condiciones sean favorables, es probable que entren competidores en el mercado y limiten el crecimiento. Por tanto, las entidades podrían tener dificultades para superar la tasa media de crecimiento histórica a largo plazo (por ejemplo, veinte años), referida a los productos, sectores industriales, país o países en los que la entidad opera, o al mercado en que el activo se utiliza.

38 Al usar información de presupuestos o pronósticos, una entidad considerará si la información refleja hipótesis razonables y fundamentadas, y si representa la mejor estimación de la gerencia sobre el conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil restante del activo.

Tasa de descuento

55 La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:

(a) al valor temporal del dinero; y

(b) a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

56 Una tasa que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo, es el desempeño que los inversores exigirían, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo por importes, distribución temporal y perfil de riesgo, equivalentes a los que la entidad espera obtener del activo. Esta tasa de descuento se estimará a partir de la tasa implícita en las transacciones actuales de mercado para activos similares, o bien como el costo medio ponderado del capital de una entidad cotizada que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) similares al que se está considerando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado.

57 Cuando la tasa específica correspondiente a un activo no esté directamente disponible en el mercado, la entidad aplicará algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento. En el Apéndice A se incluyen guías adicionales sobre la estimación de la tasa de descuento en estas circunstancias.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR

58 En los párrafos 59 a 64 se establecen los requisitos para el reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales distintos de la plusvalía. El reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo y la plusvalía se abordan en los párrafos 65 a 108.

59 El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

60 La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revaluación previsto en la NIC 16). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

61 Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la pérdida por deterioro del valor correspondiente a un activo revaluado se reconocerá directamente como un cargo contra los superávits de revaluación, hasta el límite del importe de la reserva de revaluación para ese activo.

62 Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra Norma.

63 Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

64 Si se reconoce una pérdida por deterioro del valor, se determinarán también los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con ella, mediante la comparación del importe en libros revisado del activo con su base fiscal, de acuerdo con la NIC 12 (véase el Ejemplo 3).

CONCLUSIÓN

Cada entidad al cierre de sus estados financieros, debe evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo que afecte significativamente a sus resultados. Por lo que la implementación y el conocimiento de esta NIC es fundamental para todas las compañías que estén en un proceso de transición, ya que esto generará ajustes que puedan impactar en gran magnitud a los estados financieros presentados.

BIBLIOGRAFIA

- NIC 1: PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- NIC 2: INVENTARIOS
- NIC 16: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
- NIC 32: INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN
- NIC 19: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
- NIC 36: DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Consideraciones del caso

Nombre de la Compañía: **COMPAÑÍA DE DE Balsa CIA. LTDA.**
 Periodo fiscal: **2009**

1. Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por cobrar (P1-1)

Ventas al contado	3,691,324	
Ventas a crédito	33,221,919	
Total de Ventas	36,913,243	
Rotación de cuentas por cobrar:	2	días
Cartera	12,208,846	
Prov. Incobrables	(392,035)	
Cartera Neta:	11,816,811	Neta de provisión de incobrables
Tasa de interés promedio que se cancela:	5%	
Cartera sin intereses implícitos	11,812,934	
Efecto de intereses implícitos (global)	3,877	(cálculo global)

2. La compañía tiene cuentas de dudosa recuperación, aproximadamente el 5% del total de cartera al 31 de diciembre del 2009. (P4-1)

Total Cartera	11,816,811	
5%	590,841	efecto

3. La compañía realizó el cálculo del VNR para poder analizar si se debe realizar provisiones, para registrar posibles deterioros (dejar a valor razonable) (P4-2)

Item	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Valor neto de realización			Ajuste	Ajuste
				PVP	- C.E.V.	= V.N.R.	Unitario	Total
Glumber	1,092,988	0.40	437,195	0.46	-	0.31	0.09	98,369
Seca	2,513,485	0.49	1,231,608	0.3	-	0.30	0.19	477,562
Calif	253,929	2.93	744,183	3.9	-	3.90	-	-
Bloq Reg	1,705,402	0.95	1,625,419	0.94	-	0.94	0.01	22,341
Bloq AAR	187,769	0.94	175,564	0.94	-	0.94	-	-
D100	360,543	1.12	403,851	1.12	-	1.12	0.00	43
AAR Panels	38,237	1.16	44,462	1.17	-	1.17	-	-
RIGID LP	3,796	1.13	4,300	1.14	-	1.14	-	-
CKLP	50,483	1.31	65,972	1.33	-	1.33	-	-
CKAL	141,462	1.54	217,175	1.90	-	1.90	-	-
			4,949,728				Total ajuste:	598,315

4. Inmuebles y maquinarias que podrían revalorizarse, valor razonable aproximadamente US\$12,500,00 (P2-2)

	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Valor Razonable Aprox.
Activos Fijos al 31-Diciembre-2009:				
TERRENOS PLANTACIONES	8,206,993	-	8,206,993	
TERRENOS	1,099,271	-	1,099,271	
EDIFICIOS	2,793,779	(835,101)	1,958,678	4,500,000
MAQUINARIAS	10,101,342	(3,315,497)	6,785,846	8,000,000
MUEBLES Y ENSERES	482,043	(268,801)	213,243	
EQUIPO DE COMPUTO	411,927	(182,790)	229,137	
VEHICULOS	1,523,648	(1,214,903)	308,744	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	755,930	-	755,930	
Total Activos Fijos	25,374,934	(5,817,091)	19,557,842	

- La compañía mantiene una provisión de cargos diferidos, de la cual US\$564,090 corresponde a gastos de constitución representando el 6% del total de la cuenta. **(P1-2)**
- Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por pagar. **(P1-3)**

Rotación de cuentas por pagar:	23	días
Cuentas por pagar:	38,911,759	
Tasa de interés promedio que se cancela:	6%	
CxP sin intereses implícitos	38,762,895	
Efecto de intereses implícitos (global)	148,864	

- Reconocer obligación presente de beneficio futuro a empleados **(P2-2)**

Jubilación Patronal:

Empleados > 25 años:	9	trabajadores	473,278	
Empleados entre 10 y 25 años:	86	trabajadores	1,393,112	
Empleados menores a 10 años:	1,126	trabajadores	1,728,640	No registrado
	1,221		1,866,390	

Registrado en EF's:

Jubilación Patronal	1,866,390
Desahucio	284,970

- Los ingresos de la compañía son reconocidos cuando se facturan. **(P4-3)**
- No se procederá a amortizar la pérdida debido a que la compañía viene registrando resultados negativos durante sus últimos periodos, por lo que no podríamos registrar un impuesto diferido porque es incierto si la compañía tendrá en futuros ejercicios económicos como resultado utilidades.

COMPAÑÍA DE Balsa S.A.

Estado de Situación Financiera (NEC)

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

Activos	Ref.	31-Dec-2009	% 2009	31-Dec-2008	% 2008
Activo Corriente					
Caja - Bancos		732.809	1,6%	377.411	0,7%
Inversiones		11.452	0,0%	12.574	0,0%
Cuentas por Cobrar	P1-1 / P4-1	11.816.811	25,1%	16.303.937	31,0%
Inventarios	P4-2	4.949.728	10,5%	7.666.585	14,6%
Gastos Pagados por Anticipado		436	0,0%	119.253	0,2%
Total Activo Corriente		17.511.236	37,2%	24.479.760	46,5%
Activos No Corrientes					
Propiedad, Planta y Equipo	P2-1	19.557.842	41,6%	19.668.921	37,4%
Cargos Diferidos	P1-2	9.977.699	21,2%	8.445.912	16,1%
Total Activos No Corrientes		29.535.541	62,8%	28.114.833	53,5%
Total Activos		47.046.777	100,0%	52.594.593	100,0%
Pasivos					
Pasivo Corriente					
Cuentas por Pagar	P1-3	38.911.759	82,7%	41.175.903	78,3%
Pasivos acumulados		521.915	1,1%	821.726	1,6%
Total Pasivo Corriente		39.433.674	83,8%	41.997.629	79,9%
Pasivo No Corriente					
Pasivos a largo plazo	P2-2	3.201.831	6,8%	2.601.938	4,9%
Patrimonio					
Capital social		42.408	0,1%	42.408	0,1%
Aportes para futuras capitalizaciones		20.582.428	43,7%	1.582.428	3,0%
Reserva Legal		262	0,0%	262	0,0%
Reserva de capital		7.845.151	16,7%	7.845.151	14,9%
Utilidades retenidas		(24.058.977)	-51,1%	(1.475.223)	-2,8%
Total Patrimonio		4.411.272	9,4%	7.995.026	15,2%
Total Pasivo y Patrimonio		47.046.777	100,0%	52.594.593	100,0%

0

0

COMPAÑÍA DE Balsa S.A.

Estado de Resultados (NEC)

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

	Ref.	31-Dec-2009	% 2009	31-Dec-2008	% 2009
Ventas	P4-3	36.913.243	100,00%	52.057.153	100,0%
(-) Costo de ventas	P4-1	(34.257.690)	-92,81%	(45.502.375)	-87,41%
Gastos Administrativos	P1-3 / P2-2	(18.515.677)	-50,16%	(5.771.163)	-11,09%
Utilidad Operacional		(15.860.123)	-43,0%	783.616	1,51%
Gastos Financieros				(4.960.429)	-9,53%
Otros ingresos		466.702	1,26%	1.822.656	3,50%
Otros (gastos)		(7.190.332)	-19,48%	(39.917)	-0,08%
Utilidad del Ejercicio		(22.583.754)	-61,2%	(2.394.075)	-4,6%

Nota explicativa:

Activos Fijos al 31-Diciembre-2009:

	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Valor Razonable Aprox.
TERRENOS PLANTACIONES	8.206.993	-	8.206.993	
TERRENOS	1.099.271	-	1.099.271	
EDIFICIOS	2.793.779	(835.101)	1.958.678	4.500.000
MAQUINARIAS	10.101.342	(3.315.497)	6.785.846	8.000.000
MUEBLES Y ENSERES	482.043	(268.801)	213.243	
EQUIPO DE COMPUTO	411.927	(182.790)	229.137	
VEHICULOS	1.523.648	(1.214.903)	308.744	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	755.930	-	755.930	
Total Activos Fijos	25.374.934	(5.817.091)	19.557.842	

Consideraciones del caso:

P1-2 La compañía mantiene una provisión de cargos diferidos, de la cual US\$564.090 corresponde a gastos de constitución representando el 6% del total de la cuenta.

P1-1 Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por cobrar

Ventas al contado	3.691.324	
Ventas a crédito	<u>33.221.919</u>	
Total de Ventas	36.913.243	
Rotación de cuentas por cobrar:	2	días
Cartera	12.208.846	
Prov Incobrables	<u>(392.035)</u>	
Cartera Neta:	11.816.811	Neta de provisión de incobrables
Tasa de interés promedio que se cancela:	5%	
Cartera sin intereses implícitos	11.812.934	
Efecto de intereses implícitos (global)	3.877	(cálculo global)

P4-2 La compañía realizó el cálculo del VNR para poder analizar si se debe realizar provisiones, para registrar posibles deterioros (dejar a valor razonable)

Ítem	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Valor neto de realización			Ajuste Unitario	Ajuste Total
				PVP	- C.E.V.	= V.N.R.		
Glumber	1.092.988	0,40	437.195	0,46	-	0,31	0,09	98.369
Seca	2.513.485	0,49	1.231.608	0,3	-	0,30	0,19	477.562
Calif	253.929	2,93	744.183	3,9	-	3,90	-	-
Bloq Reg	1.705.402	0,95	1.625.419	0,94	-	0,94	0,01	22.341
Bloq AAR	187.769	0,94	175.564	0,94	-	0,94	-	-
D100	360.543	1,12	403.851	1,12	-	1,12	0,00	43
AAR Panels	38.237	1,16	44.462	1,17	-	1,17	-	-
RIGID LP	3.796	1,13	4.300	1,14	-	1,14	-	-
CKLP	50.483	1,31	65.972	1,33	-	1,33	-	-
CKAL	141.462	1,54	<u>217.175</u>	1,90	-	1,90	-	-
			4.949.728				Total ajuste:	598.315

P1-3 Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por pagar.

Rotación de cuentas por pagar:	23	días
Cuentas por pagar:	38.911.759	
Tasa de interés promedio que se cancela:	6%	
CxP sin intereses implícitos	38.762.895	
Efecto de intereses implícitos (global)	148.864	

P2-2 Reconocer obligación presente de beneficio futuro a empleados

Jubilación Patronal

Empleados > 25 años:	9 trabajadores	473.278	
Empleados entre 10 y 25 años:	86 trabajadores	1.393.112	
Empleados menores a 10 años:	<u>1.126</u> trabajadores		1.728.640 No registrado
	1.221	1.866.390	

Registrado en EF's

Jubilación Patronal	1.866.390
Desahucio	284.970

P4.1 La compañía tiene cuentas de dudosa recuperación (Aprox. 5%)

Total Cartera	11.816.811
5%	590.841 efecto

P4-3 Los ingresos de la compañía son reconocidos cuando se facturan

COMPAÑÍA DE Balsa S.A.
Planilla de asientos de ajuste para conversión a NIIF
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

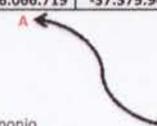
NOTA (+) DEBITO -(-) CREDITO	NEC	NIIF	Prueba (=)							
			Activo Corriente	Activo No Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Patrimonio	Ingresos	Gastos	Resultado
SALDOS NEC al 31-Diciembre-2009			17.511.236	29.535.541	-39.433.674	-3.201.831	-4.411.272	-37.379.945	59.963.699	22.583.754
P2-1		3.755.476	-	3.755.476	-	-	-	-	-	-
		-3.755.476	-	-	-	-	(3.755.476)	-	-	-
<i>Para registrar revalorización de bienes inmuebles</i>										
P1-2		564.090	-	-	-	-	564.090	-	-	-
		-564.090	-	(564.090)	-	-	-	-	-	-
<i>Para registrar quebranto de créditos en otros activos</i>										
P4-2		598.315	-	-	-	-	-	598.315	598.315	598.315
		-598.315	(598.315)	-	-	-	-	-	-	-
<i>Para registra el ajuste por VNR</i>										
P1-3		148.864	-	-	148.864	-	-	-	-	-
		-148.864	-	-	-	-	-	(148.864)	(148.864)	(148.864)
<i>Para registrar intereses implícitos en adquisición a proveedores</i>										
P2-2		754.000	-	-	-	-	-	754.000	754.000	754.000
		974.640	-	-	-	-	974.640	-	-	-
		-1.728.640	-	-	-	(1.728.640)	-	-	-	-
<i>Para registrar obligación presente de beneficio futuro a empleados</i>										
P4-1		29.542	-	-	-	-	-	29.542	29.542	29.542
		561.299	-	-	-	-	561.299	-	-	-
		-590.841	(590.841)	-	-	-	-	-	-	-
<i>Para registrar quebranto de créditos a clientes (aprox 5% de cartera)</i>										
Total Ajustes:			-1.189.155	3.191.386	148.864	-1.728.640	-1.655.447	-	1.232.993	1.232.993
SALDOS NIIF al 31-Diciembre-2009			16.322.081	32.726.927	-39.284.810	-4.930.471	-6.066.719	-37.379.945	61.196.692	23.816.747

Ligue con Estado Financiero:

Saldo patrimonial con ajustes a cuentas de patrimonio
Ajustes a cuenta de resultado del ejercicio
Patrimonio Final:

-6.066.719
1.232.993
-4.833.727
A1-1

A



COMPAÑÍA DE BALSA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	Ref.	Registros NEC	Registros NIIF	Ref.	Registros Tributarios		
ACTIVOS							
ACTIVOS CORRIENTES:							
Caja - Bancos		732.809	732.809		732.809		
Inversiones		11.452	11.452		11.452		
Cuentas por Cobrar	P1-1 / P4-1	11.816.811	-590.841	11.225.971			
Inventarios	P4-2	4.949.728	-598.315	4.351.413	4.949.728	598.315	Deducible Impuesto a la renta diferido por recuperar 149.579
Gastos Pagados por Anticipado		436	436				
Total Activos Corrientes		17.511.236	16.322.081				
ACTIVOS NO CORRIENTES:							
Propiedad, Planta y Equipo	P2-1	19.557.842	3.755.476	23.313.318	19.557.842	-3.755.476	Imponible Impuesto a la renta diferido por Liquidar (938.869)
Cargos Diferidos	P1-2	9.977.699	-564.090	9.413.609	9.977.699	564.090	Deducible Impuesto a la renta diferido por recuperar 141.023
Total Activos No Corrientes		29.535.541	32.726.927				
TOTAL ACTIVOS		47.046.777	49.049.008				
PASIVOS Y PATRIMONIO							
PASIVOS CORRIENTES:							
Cuentas por Pagar	P1-3	38.911.759	148.864	38.762.895			
Pasivos acumulados		521.915	521.915				
Pasivos Corrientes:		39.433.674	39.284.810				
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO							
Pasivos a largo plazo	P2-2	3.201.831	-1.728.640	4.930.471			
Total Pasivos No Corrientes		3.201.831	4.930.471				
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:							
Capital social		42.408	42.408				
Aportes para futuras capitalizaciones		20.582.428	20.582.428				
Reserva por revalorización de activos	P2-1	-	-3.755.476	3.755.476			
Reserva Legal		262	262				
Reserva de capital		7.845.151	7.845.151				
Utilidades retenidas		-24.058.977	-27.391.998				
Total Patrimonio		4.411.272	4.833.727				
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		47.046.777	49.049.007				
Prueba		-0	-	-0			

Valor estimado	Posibles efectos	
	Efectos contables	

Paso 1: No se reconocerán Activos y Pasivos que no cumplan con NIIF's		
P1-1	Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por cobrar. Lo que disminuirá el valor de las cuentas por cobrar.	3.877 No, debido a su monto no significativo
P1-2	Evaluación de probabilidad de beneficio futuro en Cargos Diferidos.	564.090 Ok se incluirá
P1-3	Registrar a valor presente intereses implícitos en cuentas por pagar. Lo que disminuirá el valor de las cuentas por pagar.	148.864 Ok se incluirá
Paso 2: Se reconocerán Activos y Pasivos que cumplan con NIIF's		
P2-1	Activos Fijos que podrían revalorizarse	3.755.476 Ok se incluirá
P2-2	Reconocer obligación presente de beneficio futuro a empleados.	
Paso 3: Reclasificaciones requeridas por NIIF's		
N/A		
Paso 4: Valuación de activos y pasivos		
P4-1	La compañía tiene cuentas de dudosa recuperación	590.841 Ok se incluirá
P4-2	Realizar provisiones, para registrar posibles deterioro (dejar a valor razonable)	598.315 Ok se incluirá
P4-3	Los ingresos de la compañía son reconocidos cuando se facturan	- Ver efecto en P1-1
Paso 5: Impactos en los sistemas		
P5-1	Modificar la parametrización en los sistemas con el objetivo de segregar intereses implícitos tanto de facturación de ingresos, como por compras a proveedores.	
P5-2	Generar reportes relacionados a empleados que permitan a un actuario determinar de manera razonable la obligación de beneficios futuros a valor presente por todos los rubros de beneficios a empleados.	
Paso 6: Políticas contables significativas		
P6-1	Ingresos Operativos: se reconocen cuando son facturados	N/A en NIIF No hay diferencias materiales
P6-2	Beneficios a empleados: se reconocen cuando son pagados.	N/A en NIIF Ok se incluirá
P6-3	Activos Fijos: se deprecian en línea recta en base a los topes máximos estipulados en el Reglamento a la L.R.T.I.	N/A en NIIF No hay diferencias materiales
P6-4	Estimación de cuentas dudosas: no se efectúa un análisis de recuperabilidad de cartera al final de cada período.	N/A en NIIF Se deberá efectuar un análisis de recuperación de cartera para rebajar el valor contable a su importe recuperable.

Cuentas de Balance	Impactos		
	Aplica?	Impactos de Acuerdo a NIIF / NIC	NIIF / NIC APLICADA
Activos Corrientes			
Bancos	n/a		
Inversiones	n/a		
Cuentas por Cobrar	Alto	Análisis de cartera de clientes	NIC 1
	Bajo	Realizar provisiones, para registrar posibles deterioro (dejar a valor razonable)	
Inventarios	Medio	Realizar provisiones, para registrar posibles deterioro (dejar a valor razonable)	NIC
Gasto pagado por anticipado	n/a		
Activos No Corrientes:			
Propiedad, Planta y Equipo	Alto	Considerar la revaluación de activos fijos (especial énfasis en rubro Edificios y Maquinarias)	NIC 16
Cargos Diferidos	Alto	Evaluar la probabilidad de recuperación (mínima), y disminuir el valor de los mismos para dar cumplimiento a NIIF 1, (no reconocer activos no permitidos por NIIF), considerando el concepto de activo (en cuanto a beneficio económico futuro).	NIIF 1 / M. Concep.
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar	Medio	Deberán quedar ajustadas las obligaciones a su valor presente, esto es se deberá reconocer la financiación implícita existente, en los préstamos para la construcción de activos fijos no existe este problema, los intereses son explícitos y se reconocen en la medida en que se devengan.	NIC 32 / 39
Pasivos acumulados	n/a		

Cuentas de Balance	Impactos		
	Aplica?	Impactos de Acuerdo a NIIF / NIC	NIIF / NIC APLICADA
Pasivos No Corrientes			
Pasivos a largo plazo	Alto	Registrar la totalidad de obligaciones futuras a empleados a su valor presente de la jubilación patronal	NIC 19
Patrimonio			
Capital social			
Aportes para futuras capitalizaciones			
Reserva por revalorización de activos		Contrapartida resultante de la revalorización de activos fijos	NIC 16
Reserva Legal			
Reserva de capital			
Utilidades retenidas		Todos los ajustes que se realicen al 31/12/09 para iniciar NIIF afectarán al Patrimonio	NIC 1- NIC 2- NIC 36
Cuentas de Estado de Resultados:			
Ingresos Operativos	Bajo	Reconocer los Ingresos cuando se realice la Transacción (esto ocurre)	NIC 18
	Bajo	Se deberá identificar un impacto de valor razonable con el cual se podría reconocer parte del ingreso como un componente financiero implícito	NIC 32 / 39
Gastos Operacionales	Alto	Registrar el valor presente devengado en el período de los beneficios futuros a empleados	NIC 32 / 39
	Medio	Identificar un posible impacto de valor razonable con el cual se podría reconocer parte del gasto como un componente financiero implícito.	

COMPAÑÍA DE BALSA S.A.

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

INDICES	FORMULA	2009	2008 NIIF
INDICES DE LIQUIDEZ			
CAPITAL DE TRABAJO NETO (FONDO DE MANIOBRA)	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	-21.922.438	-22.962.729
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0,44	0,42
PRUEBA ACIDA	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0,62	0,30
LIQUIDEZA INMEDIATA	$\frac{\text{EFECTIVO} + \text{INVERSIONES TEMPORALES}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0,02	0,02
INDICES DE APALANCAMIENTO			
INDICE DE SOLIDEZ (RAZON DE ENDEUDAMIENTO)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0,91	0,90
INDICE DE SOLIDEZ (ENDEUDAMIENTO)	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	1,10	1,11
INDICE DE PAS. LP A CAPITAL PERM. NO DEBE SER > 50%	$\frac{\text{PASIVO A LARGO PLAZO}}{\text{PASIVO LP} + \text{PATRIMONIO}}$	0,42	0,50
INDICES DE ACTIVIDAD O EFICIENCIA			
ROTACION DEL ACTIVO TOTAL (VECES)	$\frac{\text{VENTAS NETAS}}{\text{ACTIVO TOTAL BRUTO}}$	0,78	0,75
ROTACION DEL ACTIVO TOTAL (DIAS)	$\frac{360 \text{ DIAS}}{\text{ROTACION DEL ACTIVO TOTAL}}$	458,83	478,36